**DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**

## 1. IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **LOCALIDAD** | Barrios Unidos |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | Buen trato |
| **CÓDIGO DEL PROYECTO** | 2053 |
| **COMPONENTES** | - Prevención de violencias |

## 2. CLASIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO LOCAL** | Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Barrios Unidos para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Barrios Unidos”. |
| **PROPÓSITO** | Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. |
| **PROGRAMA** | Sistema Distrital del Cuidado |
| **META(S) PLAN DE DESARROLLO** | - Formar 2.300 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual |
| **AÑO DE VIGENCIA** | 2021, 2022, 2023 y 2024 |

## 3. PROBLEMA O NECESIDAD

| **PROBLEMA O NECESIDAD** |
|---|
| **Escriba aquí el problema:**<br><br>En Bogotá persisten situaciones que impiden la materialización efectiva de los derechos de las familias, favoreciendo su vulneración. Esta problemática se encuentra relacionada con factores culturales hegemónicos y excluyentes que sostienen prácticas e imaginarios que naturalizan la violencia intrafamiliar, además de la baja capacidad de respuesta institucional para proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, entre ellas mujeres, niños, niñas y adolescentes. Esta situación, aunque ha venido siendo atendida a través de diferentes acciones institucionales que se desarrollan en el marco de la política pública para las familias de Bogotá (PPPF) 2011- |

2015, sigue siendo recurrente y merece una mayor atención por parte de las entidades del distrito.

La familia es definida como el escenario en el cual los individuos construyen las bases para interactuar con el mundo social, aprenden a comunicarse, a respetar y comprender las normas sociales. Actualmente, el concepto de familia se ha trasformado pues el modelo imperante, compuesto por padre, madre e hijos/as, se ha resignificado, encontrando familias extensas, familias monoparentales parejas del mismo sexo, entre otras.

Según la Política Pública (PPPF) de Bogotá, establece como concepto de familia el siguiente:

*"Organizaciones sociales, construidas históricamente, constituidas por personas que se reconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; las cuales están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto, en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derecho"*

*"En esos términos, podemos concluir que la familia es sujeto de un sinnúmero de derechos necesarios para su desarrollo integral y formación dentro de una sociedad en constante evolución, algunos de los cuales, son considerados por el gobierno distrital como las bases estructurales de una política que permita, a partir de su reconocimiento, restablecimiento, protección y garantía, vivir una ciudad en donde la familia sea protagonista de su propio desarrollo, lo cual no niega ni conculca los derechos individuales de las personas que conforman el núcleo familiar cuya garantía perdura en el marco de la familia".*

*Fuente: Secretaria de Integración Social-Política Pública para las Familias de Bogotá 2011-2015*

La ley 2126 del 4 de agosto de 2021, en su artículo primero reza lo siguiente: ARTÍCULO 1. Objeto. *"La presente ley tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la presente ley".*

Por otra parte, el artículo 2º de la Ley 1257 de 2008, estableció como formas de violencia hacia la mujer las siguientes: Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

La violencia, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define como "*el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo de comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos en el desarrollo o privaciones*."

El acto violento se entiende como el abuso de poder que ejerce un individuo sobre otro que es percibido como vulnerable. La mayor parte de las víctimas de esta violencia son los/las menores de edad, la población adolescente, las mujeres, personas con capacidad reducida y la población adulta mayor.

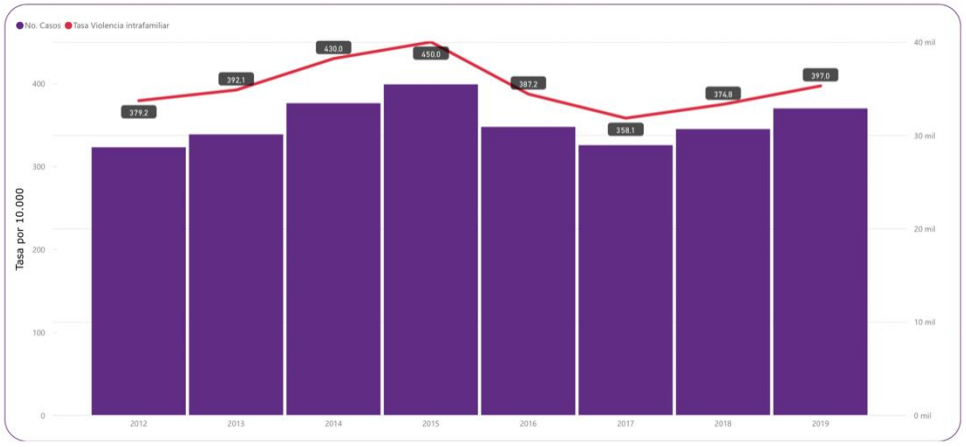
La violencia intrafamiliar incluye diversas expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia física,

verbal, sexual, económica, emocional, el abandono y la negligencia. Las tasas de violencia intrafamiliar muestran un ascenso sostenido entre los años 2011 y 2015; de acuerdo con la evidencia de los datos registrados, existe una clara tendencia al incremento de la tasa de violencia intrafamiliar en el Distrito Capital con algunas variaciones en los periodos anuales correspondientes entre el 2016 y 2018 debidos al volumen de la notificación. La tasa estimada en el año 2019 fue de 397 casos por cada 100.000 habitantes según lo captado por el subsistema de vigilancia de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual (SIVIM).

En año 2019 el subsistema de vigilancia de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual (SIVIM) tuvo una notificación de 32.877 casos de violencia intrafamiliar, un 6,7% más que el año anterior. El 71,3% (n=23.429) de los casos notificados son mujeres y el 28,7% (n=9.448) son hombres. El 64,6% (n=21.223) de los casos notificados son niñas, niños y adolescentes; seguido por los adultos entre los 18 y 59 años con el 31,5% (n=10.354) y las personas mayores con el 4% (n=1.300).

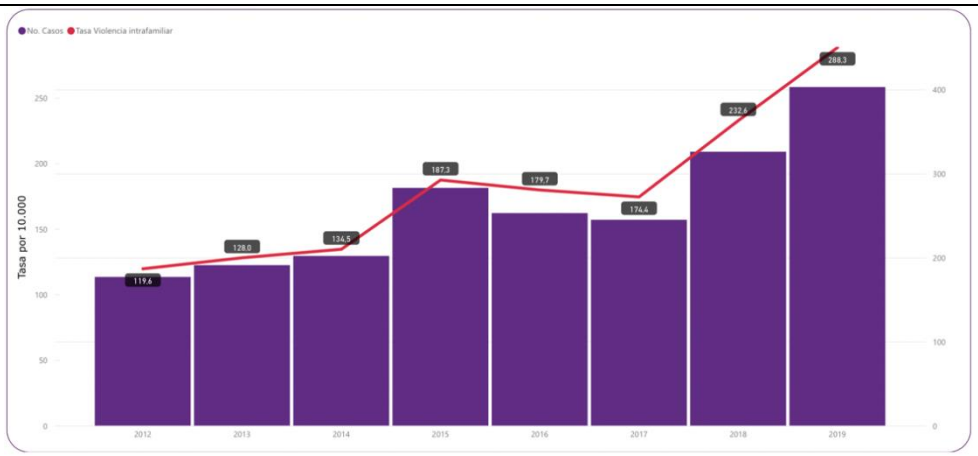
El 42,9% (n=14.117) de las presuntas víctimas manifiesta que convive con el agresor. Al revisar la relación de la víctima con el agresor se encuentra que: la madre representa el 32,6% (n=10.714), la pareja el 12% (n=3.943) y el padre el 10,6% (n=3.484). Estos tres concentran el 55,2% (n=18.141) de los casos notificados.[1]

En año 2020 el subsistema de vigilancia de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual (SIVIM) tuvo una notificación de 25.892 casos de violencia intrafamiliar, un 21 % menos casos que el año anterior. El 73 % (n=18.938) de los casos notificados son mujeres y el 27 % (n=6.954) son hombres. El 61 % (n=15.780) de los casos notificados son niñas, niños y adolescentes; seguido por los adultos entre los 18 y 59 años con el 35% (n=9.108) y las personas mayores con el 4% (n=1.004).




En la localidad de Barrios Unidos, se registra un alza constante de los casos de violencia intrafamiliar reportados entre los años 2012 a 2015, pasando de una tasa de 119,6 a una de 187,3. En los periodos 2016 y 2017 se registró un leve descenso y posteriormente un aumento significativo en los años 2018 (con una tasa de 232,6) y 2019 (con una tasa de 288,3).

[1]Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/.




Según información reportada por el sistema de vigilancia epidemiológica de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual – SIVIM[2], los casos abordados por la Subred Norte, (a la cual pertenece la localidad de Barrios Unidos) durante el 2019 fueron 6.888, dentro de los cuales se atendieron un total de 4.498 casos efectivos y un total de 2.290 casos clasificados como fallidos.

De los seguimientos efectivos, que son aquellos con los cuales se estableció contacto con la víctima, cuidador y/o tutor llevando a cabo la asesoría y orientación y dependiendo del caso se realizó la activación de ruta, la localidad que más seguimientos represento durante la vigencia corresponden a la localidad de Suba con un total de casos abordados de 2.017 usuarios atendidos, le sigue Engativá con 1.290 casos, Usaquén con 718, Chapinero con 200 seguimientos efectivos, Barrios Unidos con 198 casos por último la localidad con menos seguimientos efectivos realizados correspondió a la localidad de Teusaquillo con un total de 175 casos.

[2] Comité de vigilancia epidemiológica, localidad Teusaquillo y Barrios Unidos. Enero de 2020. Disponible en:https://www.subrednorte.gov.co/sites/default/files/salud-publica/INFORME%20COVE%20B.%20UNIDOS%20Y%20TEUSAQUILLO%20%281%29.pdf

Respecto a los casos clasificados como fallidos ya sea porque, no se logra establecer contacto con el usuario, los datos de teléfono o direcciones no coinciden o están errados, se cuenta con un total de 782 casos fallidos para la localidad de Suba, le sigue 721 en Engativá, 348 en Usaquén, 183 en Teusaquillo, 139 en Chapinero y 117 en Barrios Unidos.

Ahora bien, frente a una de las limitantes que se tienen al momento de abordar la denuncia por parte de la presunta víctima de Violencia Intrafamiliar ya sea en la Fiscalía General de la Nación o en Comisaria de Familia del lugar donde sucedieron los hechos, es el desconocimiento de la dirección de residencia por parte de esta de su presunto agresor, lo que imposibilita a la autoridad administrativa, en este caso a la Comisaria de Familia poder citar al presunto agresor a audiencia de trámite que trata el artículo 12 de la Ley 294 de 1996 modificado por el artículo 7o. de la Ley 575 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:>*Radicada la petición, el Comisario o el Juez, según el caso, citará al acusado para que comparezca a una audiencia que tendrá lugar entre los cinco (5) y diez (10) días siguientes a la presentación de la petición. A esta audiencia deberá concurrir la víctima.La notificación de citación a la audiencia se hará personalmente o por aviso fij*ado a la entrada de la residencia del agresor.

Es en ese momento en que la estadística de los casos clasificados como fallidos tienden a aumentar, ya que, si no se realiza una debida notificación a las partes, llámese víctima o agresor, la autoridad administrativa no cuenta con una decisión diferente que archivar las diligencias.

Para el I semestre del año 2021 el subsistema de vigilancia de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual (SIVIM) tuvo una notificación de 12.947 casos de violencia intrafamiliar, un incremento del 15,6% (n=2.022) con respecto al mismo periodo el año anterior. De otro lado, el 73,3% (n=9.488) de los casos notificados para el I semestre del año 2021 las víctimas son mujeres y en el 26,7% (n=3.459) son los hombres. El 59,7% (n=7.729) de los casos notificados son niñas, niños y adolescentes; seguido por los adultos entre los 18 y 59 años con el 35,6% (n=4.608) y las personas mayores con el 4,7% (n=610).

A partir del total de casos notificados para el periodo citado frente a la relación de la víctima con el agresor se encuentra que: la madre representa el 26,3% (n=3.405), la pareja el 15,5% (n=2.009) y el padre el 11,9% (n=1.535). Estos tres concentran el 53,7% (n=6.949) de los casos notificados. De otra parte, el 97,5% de las víctimas se concentran en los estratos uno (1) con el 21,8% (n=2.822), el dos (2) con un 57,6% (n=7.457) y el tres (3) con el 18,1% (n=2.340). Frente al nivel educativo de las víctimas el 28,4% (n=3.680) de los casos notificados se encuentran entre los preescolares y la primaria, el 42,2% (n=5.463) en la secundaria y el 14,3% (n=1.853) en personas que no asistieron o no asisten a la escuela.

Las localidades que agrupan el 57,9 % (n=7.498) de los casos notificados son: Kennedy con el 14,7% (n=1.905) seguido de: Ciudad Bolívar con el 12,8 % (n=1.655), Bosa con el 11,8 % (n=1.527), Suba con el 11% (n=1.426) y Usme 7,6% (n=985).

**Comportamiento de la notificación año 2019, Localidad de Barrios Unidos. Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E.**

| Efectivo | | | Fallido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Hombre** | **Mujer** | **Total** | **Hombre** | **Mujer** | **Total** |
| 73 | 125 | 198 | 30 | 87 | 117 |

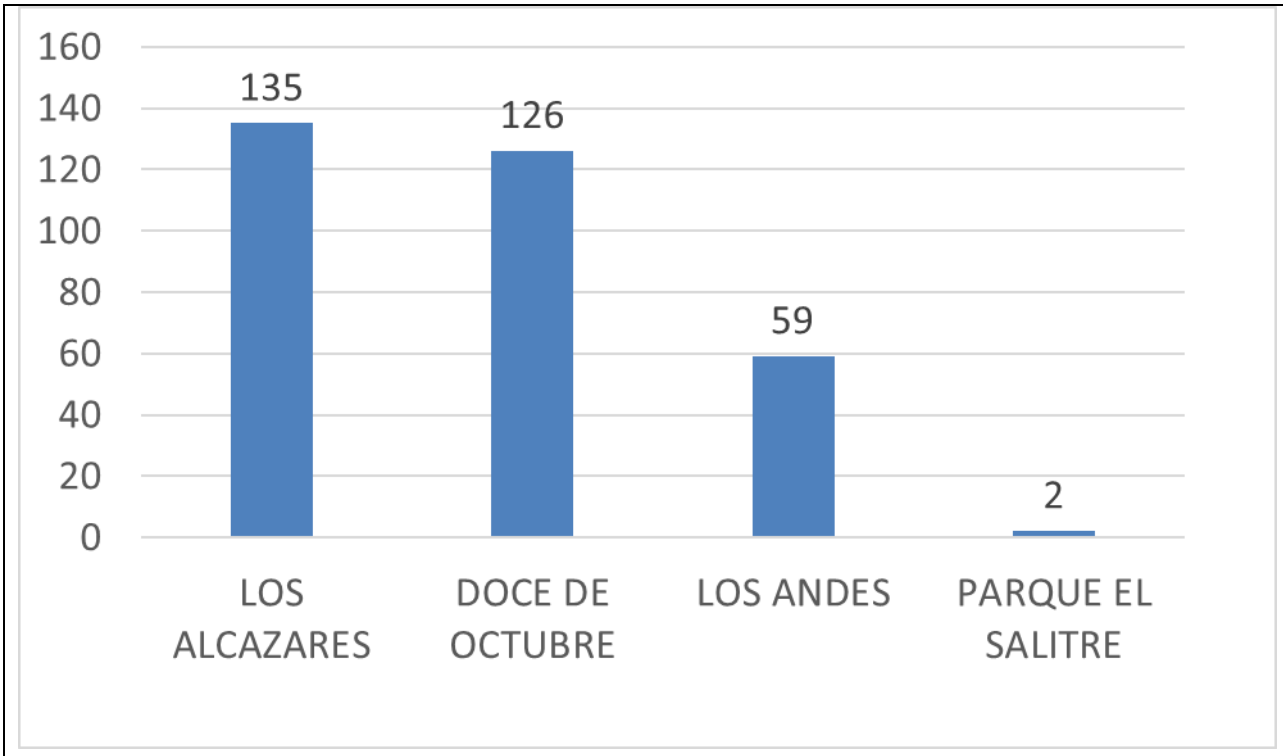
*Fuente:Base de datos SIVIGILA D.C sistema de información SIVIM. Corte 07 de enero de 2020. Datos preliminares.*

**Porcentaje y número de casos efectivos SIVIM año 2019**

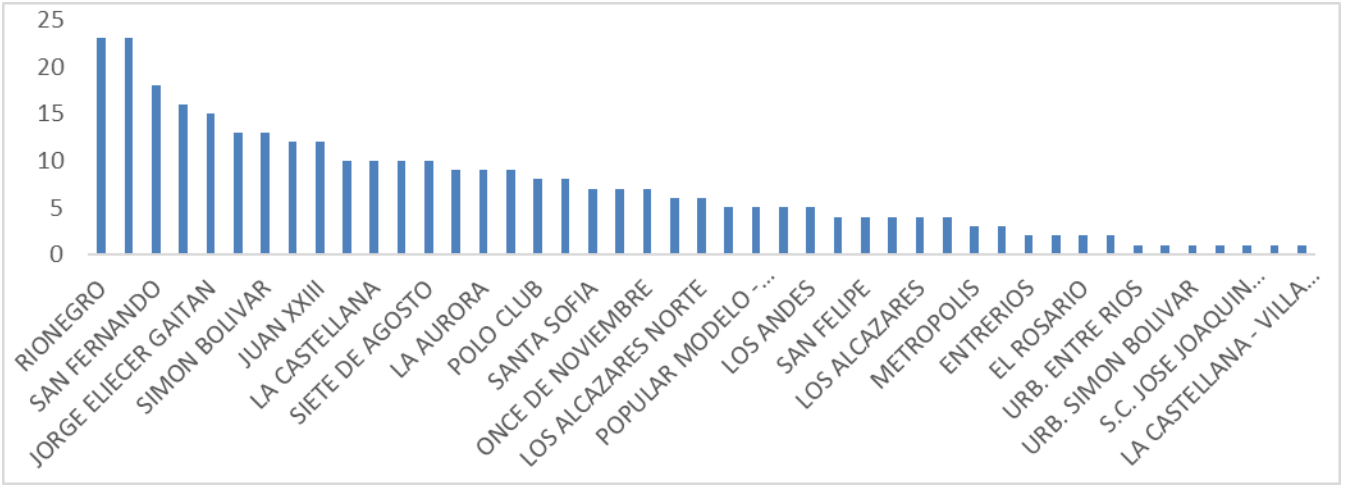
No se evidencia una tendencia estable o constante de los casos efectivos atendidos durante el año, este comportamiento se debe a la disminución del reporte en periodos del año como lo son diciembre y los meses próximos a los recesos de instituciones educativas. Estas entidades clasificadas en los procesos de caracterización como Unidades Informadoras son las que reportan un gran porcentaje de información al sistema de vigilancia lo que equivale a más del 21% de la notificación y contribuyen a las acciones de la vigilancia en salud pública. Los meses con mayor número de casos corresponden a mayo 450 seguimientos le sigue julio 416 y octubre con 419 casos.

Casos reportados de violencia intrafamiliar por UPZ para el año 2021 en la localidad de Barrios Unidos:

| **UPZ** | **NUMERO DE CASOS** |
|---|---|
| LOS ALCAZARES | 135 |
| DOCE DE OCTUBRE | 126 |
| LOS ANDES | 59 |
| PARQUE EL SALITRE | 2 |
| **TOTAL GENERAL** | **322** |



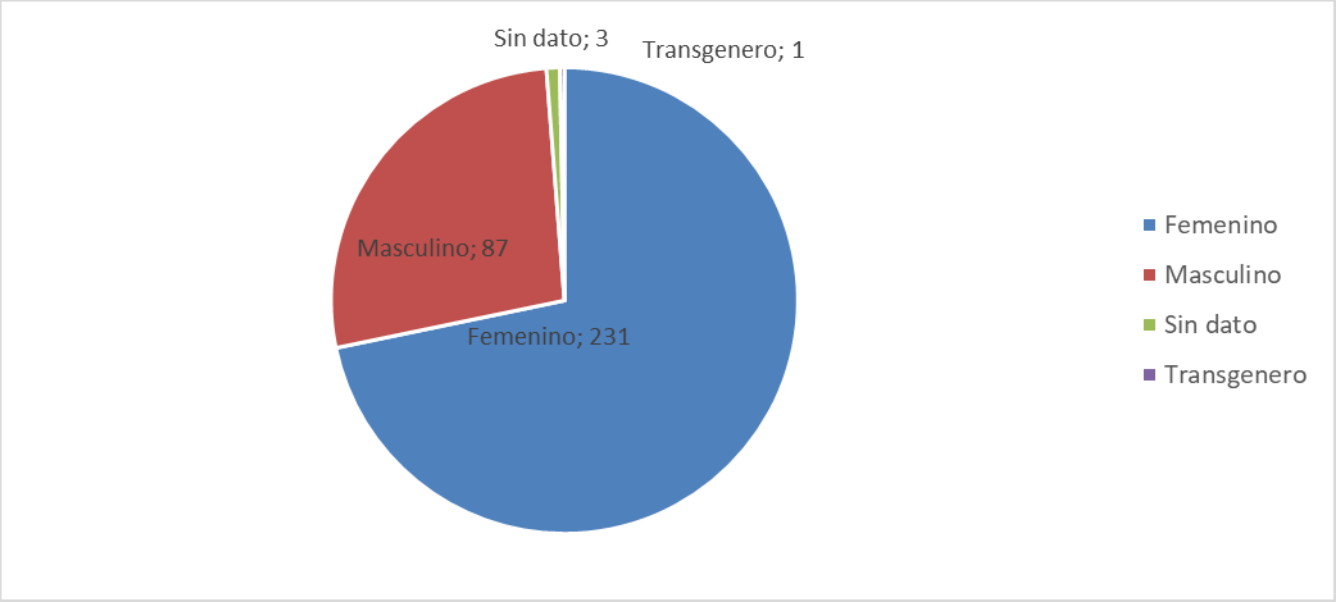

Barrios donde se presentan los casos:




Casos por identidad de Género:

| Identidad Genero | Número de casos |
|---|---|

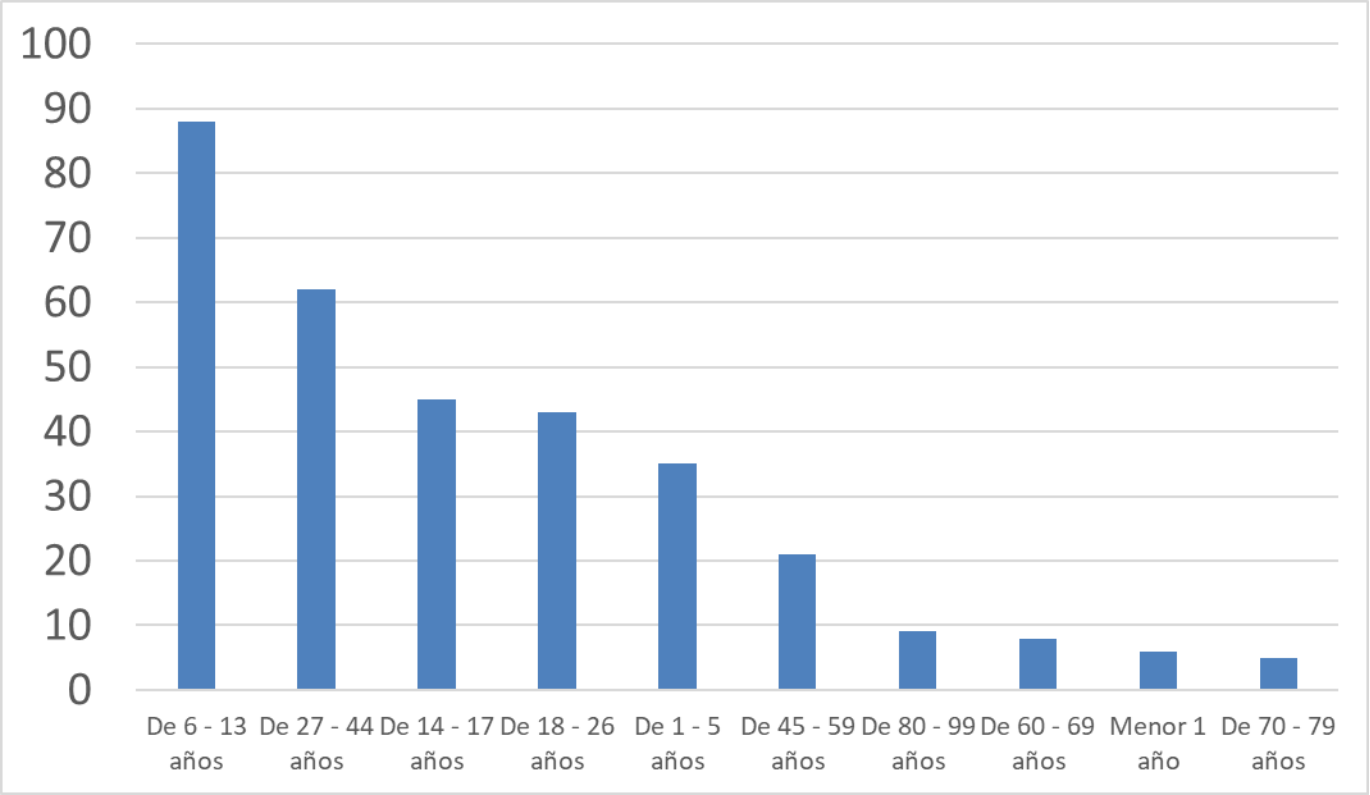
| | |
|---|---|
| Femenino | 231 |
| Masculino | 87 |
| Sin dato | 3 |
| Transgenero | 1 |
| **Total general** | **322** |




Casos por Rango de Edad:

| **Grupos Edad** | **Número de casos** |
|---|---|
| De 6 - 13 años | 88 |
| De 27 - 44 años | 62 |

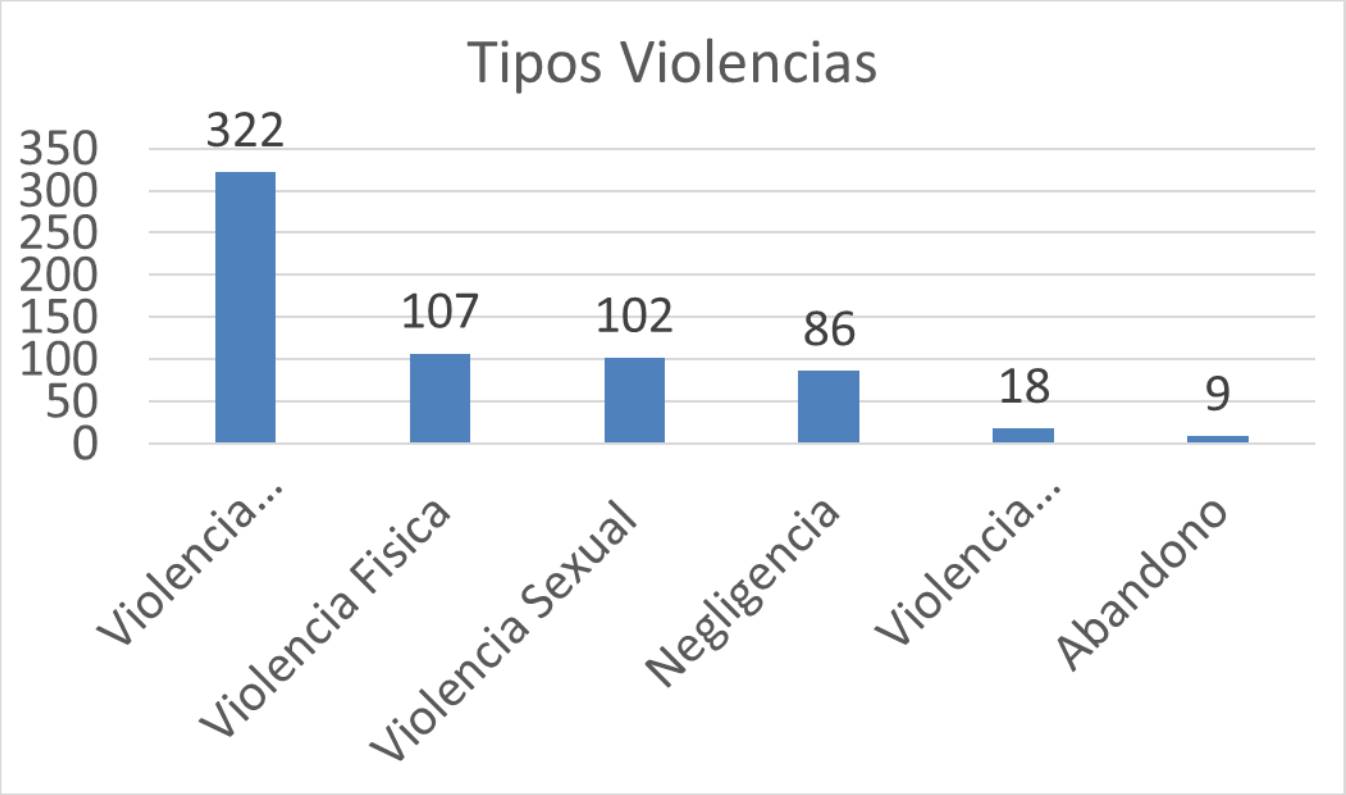
| | |
|---|---|
| De 14 - 17 años | 45 |
| De 18 - 26 años | 43 |
| De 1 - 5 años | 35 |
| De 45 - 59 años | 21 |
| De 80 - 99 años | 9 |
| De 60 - 69 años | 8 |
| Menor 1 año | 6 |
| De 70 - 79 años | 5 |
| **Total general** | **322** |




Tipos de Violencia:

| Tipos de Violencias | |
|---|---|
| Violencia Emocional | 322 |
| Violencia Física | 107 |
| Violencia Sexual | 102 |
| Negligencia | 86 |
| Violencia Económica | 18 |

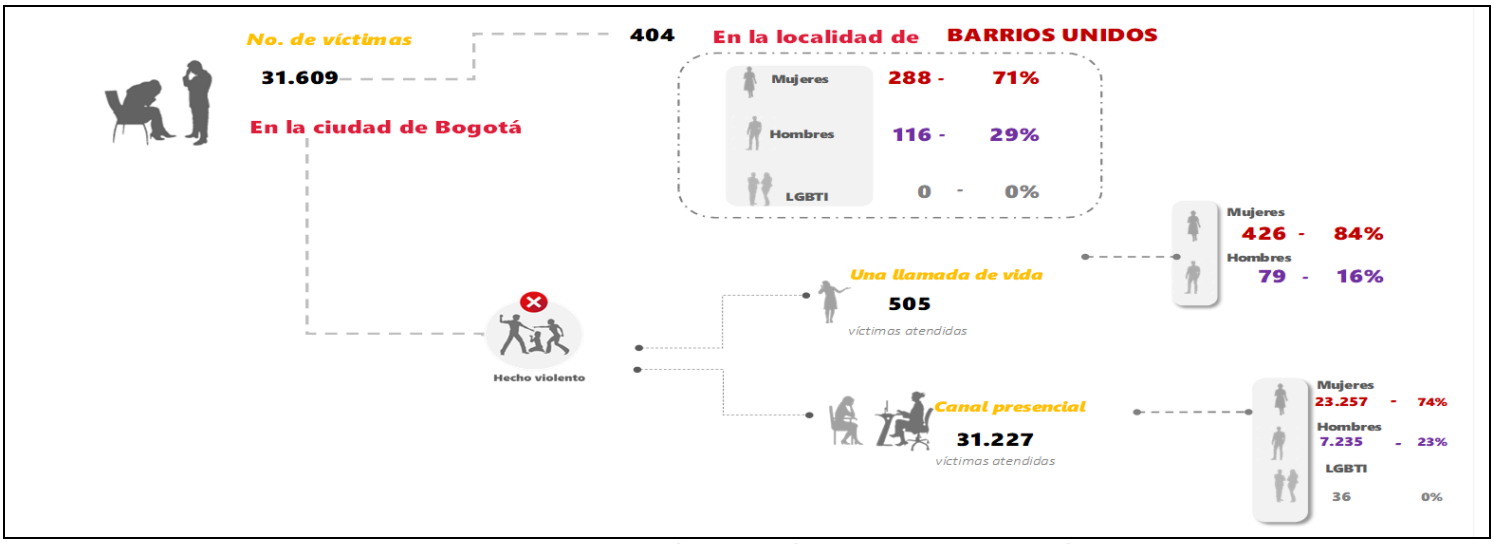
| | |
|---|---|
| Abandono | 9 |




*Fuente: Secretaria de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 2021*

**Cifras de atención en Comisaria de Familia 2021**

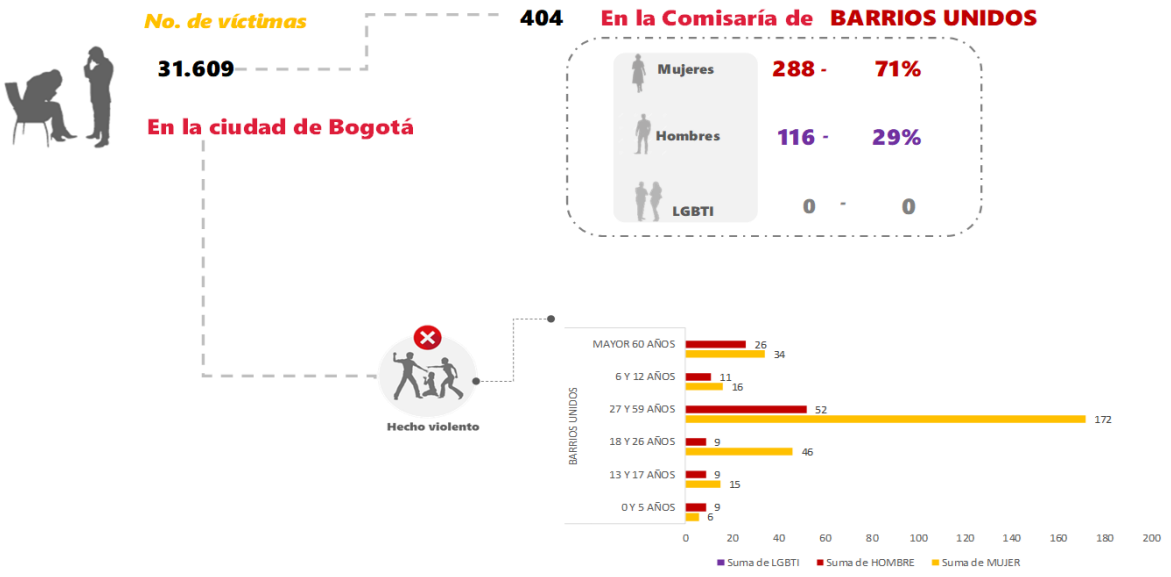
Enero 2021- Diciembre 2021




*Fuente: Tablero de control SIRBE. Dirección de Análisis y Diseño Estratégico. Corte Diciembre de 2021*

**Cifras de atención en Comisaria de Familia 2021**

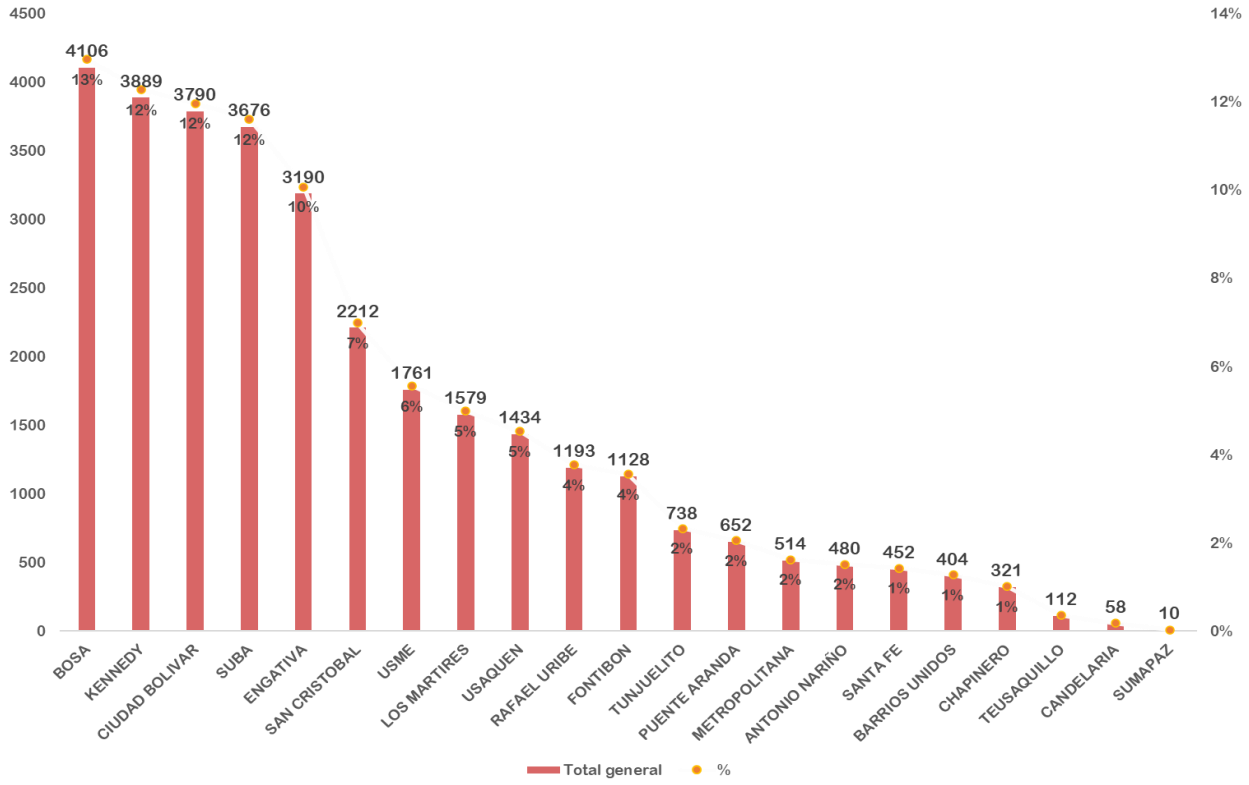
Enero 2021- Diciembre 2021




*Fuente: Tablero de control SIRBE. Dirección de Análisis y Diseño Estratégico. Corte Diciembre de 2021*

**Cifras de atención en Comisaria de Familia 2021**

Enero 2021- Diciembre 2021




*Fuente: Tablero de control SIRBE. Dirección de Análisis y Diseño Estratégico. Corte Diciembre de 2021*

Desde la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la base de datos del Sistema para el Registro de Beneficiarios –SIRBE- encontró en la localidad de Barrios Unidos un total de 1295 casos entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, con una distribución por Unidad de Planeación Zonal –UPZ- como lo muestra la tabla 1. Frente a esto, se evidencia que para 2021 se tuvo un total de 606 casos, mientras que para el 2022 aumentó a un total de 689 casos.

**Tabla 1**

Número de casos de violencia en el contexto familiar presentados en la localidad de Barrios Unidos durante las vigencias 2021 y 2022.

*Nota.* Los datos presentados se encuentran discriminados por UPZ y tipo de violencia de la víctima asociada al caso, en cada caso reflejado en la tabla puede estar involucrada más de una persona, de igual manera una persona puede estar involucrada en más de un caso. Donde se evidencia que la violencia psicológica predomina y hubo aumento de 64 casos en el año 2022 en comparativo de 2021, le sigue la violencia física con aumento de 19 casos en el año 2022, la violencia sexual aumento 5 casos en el año 2022, Negligencia 7 casos y violencia

económica disminuyo 1 caso. Del mismo modo se evidenció que la UPZ con más índice de violencia reportada fue doce de octubre.

| | SEXUAL | | FISICA | | PSICOLOGICA | | NEGLIGENCIA | | ECONO_O_EXPLOT | | | ABANDONO | SIN_INFO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UPZ | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 |
| DOCE DE OCTUBRE | 6 | 4 | 138 | 136 | 201 | 215 | 1 | 3 | 4 | 4 | 0 | 0 | 4 | 11 |
| LOS ALCAZARES | 2 | 11 | 115 | 131 | 183 | 220 | 1 | 3 | 6 | 5 | 0 | 1 | 6 | 9 |
| LOS ANDES | 3 | 1 | 20 | 20 | 41 | 52 | 0 | 2 | 2 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| PARQUE SALITRE | 0 | 0 | 0 | 5 | 4 | 6 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| TOTAL | 11 | 16 | 273 | 292 | 429 | 493 | 2 | 9 | 13 | 12 | 0 | 1 | 11 | 24 |

**Tabla 2**

Número total de personas atendidas por grupo etario mayor de 18 años y genero registrado en los años 2021 y 2022 por UPZ en la localidad de Barrios Unidos, donde se evidencia que las mujeres son las mayores víctimas de violencia en comparación de los hombres, grupo etario más violentado 27 a 59 años.

| **VIGENCIA 2021** | 18 Y 26 AÑOS | | 27 Y 59 AÑOS | | MAYOR 60 AÑOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **UPZ** | HOMBRE | MUJER | HOMBRE | MUJER | HOMBRE | MUJER |
| DOCE DE OCTUBRE | 8 | 34 | 32 | 112 | 19 | 32 |
| LOS ALCAZARES | 6 | 35 | 30 | 91 | 14 | 10 |
| LOS ANDES | | 4 | 11 | 26 | 1 | 6 |
| PARQUE SALITRE | | | 1 | 4 | | |
| **Total general** | **14** | **73** | **74** | **233** | **34** | **48** |

| **VIGENCIA 2022** | 18 Y 26 AÑOS | | | 27 Y 59 AÑOS | | MAYOR 60 AÑOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **UPZ** | HOMBRE | INTERSEXUAL | MUJER | HOMBRE | MUJER | HOMBRE | MUJER |
| DOCE DE OCTUBRE | 9 | 0 | 33 | 32 | 110 | 13 | 33 |
| LOS ALCAZARES | 7 | 0 | 42 | 26 | 101 | 12 | 30 |
| LOS ANDES | 0 | 1 | 7 | 7 | 30 | 3 | 5 |
| PARQUE SALITRE | 0 | 0 | 1 | 2 | 5 | 0 | 0 |
| **Total general** | **16** | **1** | **83** | **67** | **246** | **28** | **68** |

**Tabla 3**

Número total de personas atendidas por grupo etario menor de 17 años y por tipo de violencia años 2021 y 2022 en la localidad de Barrios Unidos, donde se evidencia que la violencia psicológica predomina, le sigue la violencia física y la violencia sexual, y el grupo etario que presenta mayor violencia es de 6 a 12 años.

| GRUPO_ETAREO_ORDEN | SEXUAL | | FISICA | | PSICOLOGICA | | NEGLIGENCIA | | ECONO_O_EXPLOT | | ABANDONO | | SIN_INFORMACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 |
| 0 Y 5 AÑOS | 2 | 1 | 13 | 16 | 18 | 24 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 |
| 13 Y 17 AÑOS | 1 | 4 | 23 | 19 | 28 | 29 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 6 Y 12 AÑOS | 3 | 5 | 26 | 41 | 39 | 38 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 |
| TOTAL | 6 | 10 | 62 | 76 | 85 | 91 | 0 | 5 | 0 | 2 | 0 | 1 | 2 | 10 |

*Fuente: Sistema para el Registro de Beneficiarios-SIRBE de la Secretaría de Integración Social. Base de datos tablero control VIF Personas. Corte 31 de diciembre de 2022*

Cifras de atención en la Comisaria Doce de Familia para los años 2022 y 2023

**CASOS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR ATENDIDOS EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE BARRIOS UNIDOS POR UPZ DE RESIDENCIA DE LA VICTIMA**

*VIGENCIA 2022*

| UPZ | CASOS |
|---|---|
| (en blanco) | 36 |
| Sin información | 1 |
| BAVARIA | 1 |
| BOYACA REAL | 1 |
| CARVAJAL | 1 |
| CHAPINERO | 1 |
| CHICO LAGO | 1 |
| CIUDAD MONTES | 1 |
| CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL | 1 |
| DOCE DE OCTUBRE | 223 |
| EL PORVENIR | 1 |
| EL REFUGIO | 1 |
| ENGATIVA | 2 |
| GALERIAS | 4 |

*VIGENCIA 2023*

| UPZ | CASOS |
|---|---|
| (en blanco) | 17 |
| ALAMOS | 1 |
| ARBORIZADORA | 1 |
| BOSA CENTRAL | 1 |
| BOYACA REAL | 4 |
| CARVAJAL | 1 |
| CHICO LAGO | 1 |
| CIUDAD JARDIN | 1 |
| CIUDAD MONTES | 1 |
| CIUDAD SALITRE ORIENTAL | 2 |
| DOCE DE OCTUBRE | 217 |
| EL PRADO | 1 |
| EL REFUGIO | 2 |
| EL RINCON | 3 |

| | |
|---|---|
| GARCES NAVAS | 1 |
| JERUSALEM | 1 |
| LA ALHAMBRA | 1 |
| LA ESMERALDA | 1 |
| LA FLORESTA | 3 |
| LA GLORIA | 1 |
| LAS FERIAS | 4 |
| LOS ALCAZARES | 127 |
| LOS ANDES | 48 |
| LOS CEDROS | 4 |
| MINUTO DE DIOS | 1 |
| NIZA | 2 |
| PARDO RUBIO | 1 |
| PARQUE SALITRE | 7 |
| SAN ISIDRO - PATIOS | 1 |
| SAN JOSE DE BAVARIA | 1 |
| SAN RAFAEL | 2 |
| SANTA ISABEL | 1 |
| **Total general** | **470** |

| | |
|---|---|
| GALERIAS | 1 |
| LA CANDELARIA | 1 |
| LA ESMERALDA | 1 |
| LA FLORESTA | 3 |
| LA MACARENA | 1 |
| LA URIBE | 1 |
| LAS CRUCES | 1 |
| LAS FERIAS | 9 |
| LOS ALCAZARES | 114 |
| LOS ANDES | 42 |
| LOS CEDROS | 1 |
| MINUTO DE DIOS | 3 |
| NIZA | 1 |
| PARDO RUBIO | 1 |
| PARQUE SALITRE | 3 |
| SAN FRANCISCO | 1 |
| SAN ISIDRO - PATIOS | 1 |
| SANTA CECILIA | 3 |
| SANTA ISABEL | 1 |
| SUBA | 2 |
| TEUSAQUILLO | 1 |
| TIBABUYES | 1 |
| USAQUEN | 2 |
| VERBENAL | 1 |
| **Total general** | **440** |

***Fuente:*** *Sistema de registro de beneficiarios SIRBE. Tablero de Control VIF ORDENES, periodo reportado 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023.*

Seguido a ello, el informe de resultados Línea Base de Política de Mujeres y Equidad de Género (2021) da a conocer la siguiente estadística frente a la violencia psicológica que se ejerce hacia las mujeres.

Dentro de las diferentes manifestaciones de violencias contra las mujeres por las que indaga esta Línea Base, la violencia psicológica es la que más reportes inferidos tiene, llegando a un total de 841.100 en comparación con los reportes inferidos de violencia física (177.225), sexual (61.495) y económica y patrimonial (55.779); lo anterior en el transcurso de los últimos dos años en Bogotá.

Teniendo en cuenta estas cifras, y, como se ha mencionado antes, el hecho de que el auto reporte rastreado a través de esta Línea Base es un acercamiento a la cifra oscura de las violencias contra las mujeres, vale la pena referirse a las distintas expresiones de la violencia psicológica por las que se indagaron en la encuesta con el objetivo de observar las manifestaciones cotidianas reportadas por las mujeres en Bogotá. Sin embargo, antes de profundizar sobre los resultados, es importante ofrecer algunos conceptos clave que desde la normatividad actual sirven de contexto para pensar los hallazgos relacionados con este tipo de violencia.

Según la Ley 1257 de 2008, la violencia o daño psicológico se define como una “consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal” (Ley 1257, 2008, artículo 3). A su vez la PPMyEG advierte que no son solo los hechos de violencia física consumados los que inhabilitan el ejercicio pleno de derechos de las mujeres, sino también expresiones como las amenazas o intimidaciones (Conpes 14, 2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Línea Base indagó por expresiones de violencia psicológica que pueden darse en el marco de diferentes relaciones, bien sea de pareja o con otras personas de la familia. Dentro de los resultados que más llamaron la atención, se encontró que el 50% de las mujeres reportaron que su pareja se ha puesto brava o celosa cuando ellas hablan con otra persona. En el mismo sentido, 1 de cada 3 mujeres afirmaron que han sido acusadas de ser infieles por parte de sus parejas. Dentro de este último grupo, se encontraron diferencias en virtud del tipo de actividad al que se dedican: el 43% de las mujeres acusadas de ser infieles señalaron estar dentro la categoría “buscando trabajo”, siendo este el grupo de mujeres que más reportó esta experiencia, seguido del grupo de mujeres que indicaron dedicarse a oficios del hogar (28%). Lo anterior advierte unas vulnerabilidades particulares del grupo de mujeres que está buscando trabajo, el cual, como se verá más adelante, presenta unas condiciones y situaciones complejas en relación con el ejercicio de varios de sus derechos.

Estas expresiones de la violencia psicológica son ejercidas principalmente por exparejas (28%), ladrones y/o delincuentes (24%) y parejas actuales (20%). No obstante, vale la pena

resaltar que, de todas las violencias, la violencia psicológica presenta los reportes más distribuidos entre los diversos actores en contraste con otras violencias.

La alta prevalencia en el reporte de estas manifestaciones de la violencia psicológica, y su concentración en los escenarios de las relaciones de pareja y familiares representan una advertencia sobre las prácticas de control ejercidas sobre las mujeres en sus interacciones cotidianas. Controlar, por ejemplo, el contacto de la pareja con otras personas ya sea explícita o indirectamente, es un patrón de relacionamiento que debe generar alarmas, no solo por las barreras que representa para la autoestima de las mujeres y la construcción de redes de apoyo; también porque este tipo de expresiones pueden ser predictoras de la aparición de otras violencias. Así lo reporta un estudio realizado con 3.370 mujeres adultas víctimas de violencias por parte de su pareja hombres: señalan que el 80% de estas mujeres relato haber sufrido violencia psicológica previamente a la violencia física. El estudio también muestra que la violencia psicológica rara vez se dio en ausencia de otras violencias (Henning & Klesges, 2023).

*Fuente: Línea de base Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2021*

En el presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, se asumirá e implementará el Enfoque Diferencial y de género, entendido como una forma de analizar, actuar, valorar y de garantizar el desarrollo de la población de la localidad de Barrios Unidos, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad de género.

En ese sentido, para el desarrollo de las diferentes actividades precontractuales y contractuales, se debe considerar la diversidad de la población que habita en la localidad y desde allí sus necesidades y requerimientos a partir de lo cual se consideran sujetos de desarrollo que se deben atender mediante políticas diferenciales promoviendo así una visión múltiple de las opciones de desarrollo que respetan la diversidad de género, momento del ciclo de vida, situación de discapacidad, condición de víctima del conflicto armado y/o pertenencia étnica.

El desarrollo del enfoque de género y diferencial tiene como finalidad, brindar una respuesta acorde con las necesidades de la población, adecuar la política pública a las características particulares de la misma, y generar las acciones tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos. Es por ello que específicamente el presente proceso contractual se enmarca en el cumplimiento del Decreto Distrital 166 del 4 de mayo del 2010 "*Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*". El cual mediante el Artículo 8º. Estrategias de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital establece la necesidad de transversalizar la incorporación del enfoque de derechos y de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores central, descentralizado y el de las localidades, así como en la gestión administrativa y en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas.

De acuerdo con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el derecho a la salud plena se define como “un estado pleno de bienestar, y no solo la ausencia de enfermedades o dolencias”. En este mismo sentido, para la Organización Mundial de la Salud “El derecho a la salud implica gozar del óptimo estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o malestar” (ONU Mujeres, 2017). De igual forma, la Ley Estatutaria

de Salud en Colombia (Ley 1751 de 2015) se refiere al derecho a la salud como “el derecho fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”. En el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1999), se afirmó que el acceso a la atención de la salud es un derecho básico previsto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el artículo 12 de la Convención da importancia a la salud y el bienestar de la mujer, exigiendo a los estados parte eliminar la discriminación contra la mujer en lo que respecta a su acceso a los servicios de atención médica, inclusión de información sobre enfermedades o condiciones peligrosas para la salud que afectan a la mujer o a algunos grupos de mujeres. También destaca que las diferencias biológicas entre mujeres y hombres pueden causar diferencias en el estado.

En el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1999), se afirmó que el acceso a la atención de la salud es un derecho básico previsto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el artículo 12 de la Convención da importancia a la salud y el bienestar de la mujer, exigiendo a los estados parte eliminar la discriminación contra la mujer en lo que respecta a su acceso a los servicios de atención médica, inclusión de información sobre enfermedades o condiciones peligrosas para la salud que afectan a la mujer o a algunos grupos de mujeres. También destaca que las diferencias biológicas entre mujeres y hombres pueden causar diferencias en el estado Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) 120 de salud y hay factores sociales que determinan el estado de salud de las mujeres y los hombres.

El género se relaciona estrechamente con las diferencias existentes entre mujeres y hombres en aspectos como la mortalidad y morbilidad; los niveles de exposición al riesgo y la vulnerabilidad; la gravedad y las consecuencias de la enfermedad; el acceso a los recursos para la promoción de la salud y la prevención; el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad; los comportamientos relacionados con la salud; la experiencia y las consecuencias de la mala salud; y, en las respuestas del sector de la salud frente a unas y a otros (Organización Panamericana de la Salud, 2002, pág. 5-6).

Parte importante del derecho a la salud de las mujeres son sus derechos sexuales y derechos reproductivos, entendidos como: el disfrute de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, acceso a métodos anticonceptivos desde un enfoque diferencial, reconocer y ejercer una maternidad como opción libre e informada, sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia. Esta definición debe adecuarse a las diferencias en los ciclos de vida de las mujeres, garantizando su acceso a elementos de higiene menstrual básica, consentimiento informado respecto a procedimientos de esterilización, acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) según los parámetros de la sentencia C-355 del 2006, educación sexual en la niñez y adolescencia, acceso a métodos anticonceptivos e información adecuada y diferenciada sobre el ciclo vivido por cada mujer, enmarcado en el reconocimiento, apropiación y autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos.

Los temas de salud reproductiva han constituido tradicionalmente una preocupación tanto para la ciencia médica como para los gobiernos, desde los cuales se considera a las mujeres básicamente como cuerpos para la reproducción, en términos biologicistas. En respuesta a esta mirada, emergieron los derechos sexuales y los derechos reproductivos como componentes fundamentales de los derechos humanos. Estos conceptos devinieron en el

marco de la lucha de las mujeres para despojar a la biomedicina del dominio que ha tenido sobre sus cuerpos y reivindicar su autonomía y autodeterminación (Gil, 2006). Así, al reconocer las mujeres sus derechos sexuales y reproductivos, retan y desestabilizan la cultura patriarcal, los hombres, lo masculino y el poder que detentan en las relaciones de dominación y que la sociedad legitima y reproduce, reclamando su cuerpo, su deseo y su placer para sí mismas. En relación con esto, cabe señalar que la sexualidad, la reproducción y la procreación son tres dimensiones estrechamente relacionadas, que cuentan con campos específicos que las configuran como derechos.

Derechos reproductivos. Los derechos reproductivos se apoyan en los principios fundamentales de la autodeterminación reproductiva y la atención adecuada de los aspectos de salud relacionados con este ámbito, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) 122 como factores que se conjugan para la garantía del derecho básico de las personas a procrear o no, de regular su fecundidad y de la posibilidad de conformar una familia y disponer de la información y los medios para ello (Defensoría del Pueblo y Profamilia, 2007).

Incluyen el derecho a acceder a servicios de salud reproductiva, de manera oportuna, que garanticen una maternidad segura, el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo en los casos establecidos por la ley, la prevención de embarazos no deseados, medidas para promover el acceso a métodos anticonceptivos, acceso a la anticoncepción de emergencia, así como a programas de prevención y atención de cáncer de cuello uterino y de mamas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Son derechos reproductivos, entre otros (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014):

- Derecho a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos e hijas, así como el intervalo entre nacimientos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.
- Derecho de hombres y mujeres de decidir de manera libre y responsable con respecto la posibilidad de ser padres o madres.
- Derecho a conformar una familia y a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.
- Derecho a iniciar o postergar el proceso reproductivo.
- Derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo, o dentro de la familia.
- Derecho a una maternidad segura, libre de riesgos en todo el proceso reproductivo, es decir, durante la intención reproductiva, la concepción, la gestación, parto y puerperio.
- Derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.
- Derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.
- Derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

Derechos sexuales. Se orientan a garantizar la capacidad de mujeres y hombres para vivir y ejercer libremente su sexualidad, de un modo saludable, satisfactorio e informado. Tienen su fundamento en el “disfrute de la sexualidad y el erotismo, sin coacción y libre de toda forma de violencia, implican explorar y disfrutar una vida sexual placentera, sin miedos, vergüenza, temores, inhibiciones, culpa, creencias infundadas, prejuicios, que limiten la expresión de estos derechos” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Para su ejercicio, se requiere del acceso a servicios de salud sexual para prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad, incluidas las Infecciones

de Transmisión Sexual, el VIH/SIDA, así como el reconocimiento de la independencia entre sexualidad y reproducción. Estos derechos permiten a los seres humanos construir y ejercer libremente sus intereses, convicciones y proyectos de vida, como requisito para la libertad y la ciudadanía (Defensoría del Pueblo y Profamilia, 2007). Estos derechos comprenden (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014):

● Derecho al goce, a la satisfacción y a la gratificación sexual. Derecho a conocer y valorar el propio cuerpo. Hace parte de reconocer que cada persona es única e irrepetible y, por lo tanto, tiene derecho a conocer su cuerpo y valorarlo como es, con todas sus características. A partir de ello, se cuestionan los cánones de belleza impuesta social y culturalmente, puesto que influyen de forma negativa en la valoración que las mujeres tienen de sí y en su autoestima

● Derecho a decidir si se tienen o no relaciones sexuales. Se parte de reconocer que las relaciones sexuales deben ser libres, autónomas y requieren de consentimiento previo. Entraña la facultad que tienen todas las personas para elegir la pareja sexual, decidir cómo, con quién y cuándo tener relaciones sexuales. El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activo o activa, o no.

● Derecho a expresar la orientación sexual o identidad de género. Reconoce la libertad que tienen las personas para sentir atracción por personas de su mismo sexo, del otro sexo o hacia mujeres, hombres o personas intersexuales; también a la autodefinición que una persona hace de sí misma, como hombre, como mujer, o de la forma como se auto reconoce, independientemente del sexo biológico y de los binarios impuestos.

Derecho a una vida libre de violencias. Todas las personas tienen el derecho a una vida libre de violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, tanto en las relaciones familiares y de pareja como en ámbitos públicos como privados.

● Derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones de transmisión sexual.

● Derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.

● Derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad, como conocer el funcionamiento del aparato reproductor femenino y masculino y cuáles son las infecciones y enfermedades que se pueden adquirir a través de las relaciones sexuales.

Adicional a lo señalado la presente actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género incorpora el cuidado menstrual en cumplimiento de la Sentencia T-398 de 2019. En ese sentido, se concibe la dignidad menstrual como asunto de derechos humanos y se proponen alternativas para considerarla dentro de la agenda pública de la ciudad desde una visión que supere las alternativas puramente higienistas para avanzar en la consolidación de una mirada integral que incluya la entrega de elementos para su gestión, con énfasis en personas que viven en condiciones de desigualdad e inequidad social, como aquellas que habitan en calle, a la vez que aspectos culturales relacionados con la resignificación de los imaginarios construidos socialmente sobre la menstruación, desde el tabú y la vergüenza social asociada a su ocurrencia (Secretaría Distrital de la Mujer, 2020).

De manera general el derecho a la salud plena de las mujeres implica el desarrollo de acciones para promover la vivencia autónoma y libre de su corporalidad, desde el reconocimiento del cuerpo como primer territorio para el ejercicio de sus derechos, de tal forma que promueva su autonomía física, respecto a la libertad de tomar decisiones acerca de cómo vivir su sexualidad y reproducción.

Embarazo en niñas y adolescentes. En 2019 (Estadísticas vitales), Bogotá reportó una tasa de 31,4 embarazos en adolescentes de 15 a 19 años por cada 1.000 mujeres de ese grupo de edad, la más baja desde 2011 (58,9). En cuanto a la tasa de niñas de 10 a 14 años, Bogotá tiene una proporción de 0,7 nacimientos por cada 1.000 niñas de este grupo de edad en 2019, también la menor desde 2011 (1,5).

Conocimiento y uso de anticonceptivos. Según la EM 2017, en Bogotá el 82,0% de las mujeres conoce o ha oído hablar de algún método para prevenir o postergar el embarazo, sin embargo, solo el 68,9% de las mujeres manifiestan usar uno de estos métodos anticonceptivos. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS), año 2015, en Bogotá:

● El 35,4% de las mujeres no usaban un método anticonceptivo. Entre las mujeres que sí utilizaron alguno, el 22,4% optaron por la esterilización femenina, el 7,7% por la inyección mensual, el 7,4% por el dispositivo intrauterino (DIU) y el 7% por el condón.

● El 99,3% de las mujeres han tomado libremente la decisión de planificar, vale decir, no fueron forzadas por nadie para usar métodos anticonceptivos. Aunque en la mayoría de los casos es una decisión que se toma con la pareja (67,6%) o de forma individual (28,5%), el 3,6% de las mujeres encuestadas admitieron que esta decisión fue tomada exclusivamente por su compañero sentimental.

● Al 5,8% de las mujeres esterilizadas no se les informó previamente que no podían tener más hijos(as) a causa de esta operación.

● Al 33,3% no les advirtieron que el método anticonceptivo usado podía tener efectos secundarios, tales como jaquecas, aumento de peso, irritabilidad y cambios en el estado de ánimo y miomas, entre otros; que pueden afectar su calidad de vida y hacer que abandonen el método que están usando.

● El 28,7% de las mujeres que dieron a luz no recibieron información sobre anticoncepción posparto.

Práctica de exámenes de prevención. De acuerdo con la EM 2017, en Bogotá:

● El 43,7% de las mujeres de 15 años y más no se habían practicado la citología el año previo a la encuesta.

● El 52,9% de las mujeres mayores de 40 años no se habían practicado una mamografía en el último año.

● El 85,3% de las mujeres mayores de 15 años no se habían practicado examen de detección del VIH durante el mismo periodo. A nivel territorial se observa que Sumapaz ocupa el primer lugar entre las localidades con mayor proporción de mujeres que no se realizaron la citología ni la mamografía. Entre las localidades urbanas, la cifra más alta en relación con la no práctica de citología fue Usme y en relación con la no realización de mamografía fue Ciudad Bolívar. Con respecto a los exámenes de detección del VIH, la localidad con la cifra más alta de no realización del examen es La Candelaria. A su vez, de acuerdo con la línea de base de la Política Pública LGBTI 2018, el 49,0% de las mujeres lesbianas no se habían practicado la citología vaginal durante el año previo a la aplicación de la EM 2017, proporción mayor en 8 p.p. al de las mujeres heterosexuales (41,0%) y en 9 p.p. a las mujeres bisexuales (40,0%)

*Fuente: Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)*

Interrupción voluntaria del embarazo (IVE): Es un derecho fundamental de las niñas y mujeres, el cual fue reconocido como tal por la Corte Constitucional Colombiana mediante la Sentencia C-355 de 2006, en tres circunstancias: i. Cuando la continuación del embarazo

constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico. ii. Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico. iii. Cuándo el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto. La sentencia C-355 de 2006 - al reconocer este derecho- crea la opción, pero no obliga a ninguna mujer a optar por la interrupción voluntaria del embarazo, con lo cual se ratifican los derechos a la autonomía y la autodeterminación reproductiva. Por ello, es preciso que las mujeres cuenten con asesoría en opciones, en la que se les informe que aun estando inmersas en alguna causal pueden optar por seguir con la gestación y asumir la crianza o dar el producto de la gestación en adopción ¿Las menores de edad pueden acceder a una interrupción voluntaria del embarazo? Sí, la Corte Constitucional reconoce que las menores de edad pueden acceder a la interrupción voluntaria del embarazo, pues de lo contrario se vulneraría su derecho al libre desarrollo de la personalidad, la autonomía y la dignidad.7 Las instituciones del sistema de salud deben respetar la decisión de la menor, por lo que no se requiere consentimiento o autorización de padres o tutores para garantizar el acceso y se presume que la menor de edad está inmersa en la causal de violencia sexual. ¿Las mujeres con discapacidad pueden acceder a una interrupción voluntaria del embarazo? Sí, la Corte Constitucional reconoce que las mujeres con discapacidad pueden acceder a la interrupción voluntaria del embarazo en igualdad de condiciones que las demás. Para los casos de violencia sexual, la Corte ha establecido que no se deben imponer requisitos adicionales a la solicitud y copia de la denuncia.8 Debe garantizarse que la atención y asesoría que se le preste a las mujeres con discapacidad disponga de todos los ajustes razonables9 y apoyos requeridos para conocer su voluntad, independientemente del concepto de sus padres, tutores o de cualquiera persona que actúe en su nombre.

*Fuente:https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/abc-maternidad-elegida.pdf*

## 4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

**LÍNEA DE BASE**

### a. Descripción del Universo

Población en general residente en la Localidad de Barrios Unidos (niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos, adultos mayores, personas en condición de discapacidad sin distinción de género, sexo, etnia, vulnerabilidad).

### b. Cuantificación del universo

| Localidad | Número | Fuente |
|---|---|---|
| Barrios Unidos | Residente 153.342 | Secretaria de Planeación |

**c. Localización del universo**

El proyecto abarca las 4 UPZ de la Localidad:
UPZ 22 - DOCE DE OCTUBRE
UPZ 21 - LOS ANDES
UPZ 98 - LOS ALCÁZARES
UPZ 103 - EL SALITRE

## 5. LÍNEA DE INVERSIÓN

| LÍNEA(S)DE INVERSIÓN |
| --- |
| Desarrollo social y cultural<br><br>Prevención y atención de violencia intrafamiliar sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos |

## 6. OBJETIVOS

| OBJETIVOS |
| --- |
| **Objetivo General**<br><br>Proteger los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá. |
| **Objetivos Específicos**<br><br>- Fortalecer la prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual en la localidad de Barrios Unidos.<br>- Realizar atención a familias que han sido víctimas de Violencia Intrafamiliar y que poseen un seguimiento institucional en la localidad de Barrios Unidos.<br>- Contribuir a la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes que pueden conducir a prácticas e imaginarios que naturalizan la violencia intrafamiliar en la localidad de Barrios Unidos. |

## 7. METAS

**Metas de proyecto**

| PROCESO | MAGNITUD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| Formar | 2.300 | Personas | En prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. |

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

**DESCRIPCION DEL PROYECTO**

**VIGENCIA 2021:**

**1.PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES:**

Proyecto Tipo 1:

C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

Esta línea de acción busca promover el reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos a niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 14 años del Distrito, con el fin de prevenir la violencia sexual, la maternidad infantil, disminuir los índices de maternidad y paternidad tempranas en Bogotá, y los embarazos no deseados a través de encuentros grupales y entrega de material didáctico a niñas, niños y adolescentes y sus familias en estos grupos de edad.

**2. ORIENTACION Y ASESORIA FAMILIAR**

Formar y vincular a setenta (70) personas en el componente de orientación y asesoría familiar para la prevención de violencias. Este componente estará articulado directamente con la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos.

Los casos serán remitidos por la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos, Comité de seguimiento a casos, Consejo local de atención a víctimas y Red del buen trato.

Este componente tiene como finalidad realizar un abordaje y acompañamiento a las familias que presentan situación de violencia intrafamiliar, a través de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.

**3. POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES**

Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.

**VIGENCIA 2022:**

1. **PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS:**

Proyecto Tipo 2:

C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

Esta línea de acción busca promover el reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos a través de la participación de adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años del Distrito, con el fin de prevenir la violencia sexual, la maternidad infantil, disminuir los índices de maternidad y paternidad tempranas en Bogotá, y los embarazos no deseados, a través de encuentros grupales para el desarrollo de talleres, ferias de sexualidad en modalidad presencial o virtual, entrega de material publicitario y divulgación de piezas comunicativas.

2. **ORIENTACIÓN Y ASESORIA FAMILIAR**

Formar y vincular a cuarenta (40) familias en el componente de orientación y asesoría familiar para la prevención de violencias. Este componente estará articulado directamente con la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos.

Los casos serán remitidos por la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos, Comité de seguimiento a casos, Consejo local de atención a víctimas y Red del buen trato.

3. **POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES**
4. **INVESTIGACIÓN**
5. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

**VIGENCIA 2023:**

1. **PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS:**

Línea de acción:

C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

Esta línea de acción busca promover el reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos a través de la participación de adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años

del Distrito, con el fin de prevenir la violencia sexual, la maternidad infantil, disminuir los índices de maternidad y paternidad tempranas en Bogotá, y los embarazos no deseados, a través de encuentros grupales para el desarrollo de talleres, ferias de sexualidad en modalidad presencial o virtual, entrega de material publicitario y divulgación de piezas comunicativas.

**2. ORIENTACIÓN Y ASESORIA FAMILIAR**

Vincular a cincuenta (50) familias en el componente de orientación y asesoría familiar para la prevención de violencias. Este componente estará articulado directamente con la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos.

Los casos serán remitidos por la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos, Comité de seguimiento a casos, Consejo local de atención a víctimas y Red del buen trato.

**3.POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES**

Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad a 200 personas residentes en la localidad, interesadas en participar en eventos de prevención de violencias en el contexto familiar y sexual, garantía de derechos y promoción del buen trato.

Se realizarán 2 jornadas, con la participación de 200 personas impactadas a través de jornadas presenciales y/o virtuales.

En lo referente a la metodología para la implementación de cada jornada (seleccionada) deberá plantearse los aspectos generales, frente a la duración (de 4 horas mínimo contando desde el inicio de la misma), coberturas, temas y acciones a desarrollar, requerimientos logísticos entre otros aspectos que consideren pertinentes establecer, lo cual impacta directamente en la estructura de costos del proyecto y aporta información básica y necesaria para la ejecución del componente.

**4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Seguimiento

Para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto, el contratista deberá convocar, participar y realizar el seguimiento de los siguientes comités:

***Comité Técnico del proyecto***

El Comité Técnico tiene el propósito de monitorear y evaluar la ejecución del proyecto y de cada uno de sus componentes. Este Comité se reunirá una vez al mes, presencial o virtualmente, y será convocado por el ejecutor.

El Comité Técnico está conformado por:

- **Alcaldía:** El Alcalde Local y/o un delegado y/o el apoyo a la supervisión.
- **Contratista:** Representante Legal y/o Coordinador del proyecto.
- **Invitados:** (que por solicitud lo requieran.).
    - **Secretaria Distrital de integración social:**
        - ✓ Referente Local del Proyecto - Subdirección para la Familia.
        - ✓ Referente Local del Proyecto - Subdirección de Infancia.
        - ✓ Referente Local del Proyecto - Subdirección de Juventud (Proyecto de Prevención de Maternidad y Paternidad Temprana)
        - ✓ Agente territorial de la SDIS.
    - **Dirección Local de Educación.**

***Comité de casos para el componente de orientación y asesoría familiar***

Este comité tiene el propósito de hacer el seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento, avances dificultades y recomendaciones para reorientar y ajustar los procesos en el marco de derechos.

El Comité estará conformado por:

- El/la coordinador/a del Proyecto.
- Profesional de seguimiento delegado por Comisaria de Familia.
- El o los profesionales responsables del proceso de acompañamiento, quienes deberán asistir al Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a casos y a los demás comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto.

Evaluación

Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de la ejecución del proyecto, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes propuestos, para lo cual se elaborará un documento que dé cuenta de los logros, aprendizajes, recomendaciones, contemplando los aprendizajes y aportes generados por la población participante. para fortalecer las acciones y procesos de prevención y orientación en violencia en el contexto familiar, violencia sexual, derechos sexuales y reproductivos, así como, la prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto.

**VIGENCIA 2024:**

1. **ORIENTACIÓN Y ASESORIA FAMILIAR**

Vincular a cien (100) familias en el componente de orientación y asesoría familiar para la prevención de violencias. Este componente estará articulado directamente con la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos.

Los casos serán remitidos por la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos, Comité de seguimiento a casos, Consejo local de atención a víctimas y Red del buen trato.

**2. POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES**

Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad a 300 personas residentes en la localidad, interesadas en participar en eventos de prevención de violencias en el contexto familiar y sexual, garantía de derechos y promoción del buen trato.

Se realizarán 2 jornadas, con la participación de 300 personas impactadas a través de jornadas presenciales y/o virtuales.

En lo referente a la metodología para la implementación de cada jornada (seleccionada) deberá plantearse los aspectos generales, frente a la duración (de 4 horas mínimo contando desde el inicio de la misma), coberturas, temas y acciones a desarrollar, requerimientos logísticos entre otros aspectos que consideren pertinentes establecer, lo cual impacta directamente en la estructura de costos del proyecto y aporta información básica y necesaria para la ejecución del componente.

**3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Seguimiento

Para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto, el contratista deberá convocar, participar y realizar el seguimiento de los siguientes comités:

***Comité Técnico del proyecto***

El Comité Técnico tiene el propósito de monitorear y evaluar la ejecución del proyecto y de cada uno de sus componentes. Este Comité se reunirá una vez al mes, presencial o virtualmente, y será convocado por el ejecutor.

El Comité Técnico está conformado por:

- **Alcaldía:** El Alcalde Local y/o un delegado y/o el apoyo a la supervisión.
- **Contratista:** Representante Legal y/o Coordinador del proyecto.
- **Invitados:** (que por solicitud lo requieran.).
    - **Secretaria Distrital de integración social:**
        - ✓ Referente Local del Proyecto - Subdirección para la Familia.
        - ✓ Referente Local del Proyecto - Subdirección de Infancia.
        - ✓ Referente Local del Proyecto - Subdirección de Juventud (Proyecto de Prevención de Maternidad y Paternidad Temprana)
        - ✓ Agente territorial de la SDIS.
    - **Dirección Local de Educación.**

***Comité de casos para el componente de orientación y asesoría familiar***

Este comité tiene el propósito de hacer el seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento, avances dificultades y recomendaciones para reorientar y ajustar los procesos en el marco de derechos.

El Comité estará conformado por:

- El/la coordinador/a del Proyecto.
- Profesional de seguimiento delegado por Comisaria de Familia.
- El o los profesionales responsables del proceso de acompañamiento, quienes deberán asistir al Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a casos y a los demás comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto.

Evaluación

Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de la ejecución del proyecto, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes propuestos, para lo cual se elaborará un documento que dé cuenta de los logros, aprendizajes, recomendaciones, contemplando los aprendizajes y aportes generados por la población participante. para fortalecer las acciones y procesos de prevención y orientación en violencia en el contexto familiar, violencia sexual, derechos sexuales y reproductivos, así como, la prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto.

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

**VIGENCIA 2021:**

1. **PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES:**

1. **C** Prevención de violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

Vincular a doscientos ochenta (280) niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 14 años de edad en actividades de prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y reproductivos.

Los Colegios Públicos de la Localidad de Barrios Unidos que se vincularan a la actividad de la Feria de la sexualidad son los siguientes:

- **COLEGIO TOMÁS CARRASQUILLA**
- **RAFAEL BERNAL JIMÉNEZ**
- **HELADIA MEJÍA**
- **JORGE ELIECER GAITÁN**

Esta línea de acción busca promover el reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos a niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 14 años del Distrito, con el fin de prevenir la violencia sexual, la maternidad infantil, disminuir los índices de maternidad y paternidad tempranas en Bogotá, y los embarazos no deseados a través de encuentros grupales y

entrega de material didáctico a niñas, niños y adolescentes y sus familias en estos grupos de edad.

**2.ORIENTACION Y ASESORIA FAMILIAR**

Vincular setenta (70) personas en orientación y asesoría familiar para la prevención de violencias.

La orientación y asesoría son procedimientos que se enmarcan en la relación de ayuda a las personas, grupo y/o comunidad. Consulta Social Domiciliaria, Formato de remisión, Informe de caso, Seguimiento de orientación y asesoría, Ficha de valoración a una vida libre de violencias, Sistematización de la experiencia, Datos personales e información general; y Evaluación individual proceso de orientación y asesoría.

Este componente tiene como finalidad realizar un abordaje y acompañamiento a las familias que presentan situación de violencia intrafamiliar, a través de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.

Se entenderá por orientación y asesoría familiar: “un conjunto de técnicas encaminadas a prevenir y a afrontar dificultades por las que atraviesan sus miembros en los distintos momentos del ciclo vital” (Romero citado en Fernández, 2001, p. 221-222). Se enmarca en un proceso de ayuda a las familias reconociendo las capacidades propias y potenciales para generar vínculos sanos y eficaces para todos los miembros del grupo familiar.

La orientación y asesoría a las familias afectadas por violencia intrafamiliar debe estar encaminada a la reflexión sobre situaciones problemáticas, su agenciamiento, el restablecimiento de derechos vulnerados, el mejoramiento de la calidad de los vínculos, la comunicación, las relaciones y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales. Dicho proceso debe realizarse con un enfoque integrador que posibilite la vinculación de los integrantes de la familia a la construcción de alternativas para la resolución de conflictos, la modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de la misma. Así mismo, el proceso se realizará de acuerdo con el enfoque epistemológico de atención de cada uno de los profesionales, sin desconocer las condiciones de rigor científico y ético que le imponen su quehacer profesional.

La información conocida y obtenida en el proceso de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.

El grupo familiar para orientar y asesorar debe estar conformado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

· Familias afectadas por conflicto familiar o violencia intrafamiliar residentes en las localidades que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias - Red de Buen Trato y el Comité Local de Seguimiento a Casos (de todas las entidades que lo conforman).
· Reconocimiento de la existencia de nuevas y diferentes estructuras familiares.
· Garantizar el derecho de las mujeres que han vivido, o estén viviendo situaciones de violencia intrafamiliar, de no ser confrontadas con su agresor.

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrollará a través de:

- Encuentros presenciales familiares.
- Encuentros virtuales familiares.
- Encuentros individuales de acuerdo con las necesidades.
- Encuentros grupales (con máximo 10 familias y un máximo de 20 participantes).

La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos, a nivel individual y/o por núcleo familiar (según la necesidad) y serán como mínimo 8 encuentros incluyendo el encuentro de cierre del proceso.

Este encuentro de cierre del proceso debe dar cuenta de los avances o de los cambios generados a partir de la participación en el mismo. Este se deberá realizar con todos los integrantes de la unidad familiar.

Una vez vinculadas las familias al proceso de orientación y asesoría, en caso de presentarse deserción, el ejecutor deberá efectuar mínimo una acción de seguimiento efectiva, a través de los mecanismos que considere pertinentes e idóneos (visitas al domicilio, comunicaciones telefónicas, mensajería, correos electrónicos), para identificar las causas que motivaron la deserción, lo cual deberá ser documentado en el informe de la familia. En caso de inasistencia a dos citas consecutivas el proceso se cerrará, lo que deberá informarse de manera oportuna a la Alcaldía Local y a la Comisaría de Familia o instancia que remitió a la familia.

Para la evaluación y cierre del servicio de orientación y asesoría familiar se realizarán acciones o actividades que posibiliten el análisis de los logros y dificultades que se encontraron durante el proceso, las recomendaciones a la familia y a la Comisaría de Familia, entidad o instancia remitente, y terminación del servicio.

Al finalizar el proceso de orientación y asesoría debe entregarse a la entidad o instancia que remitió el caso, en físico, un informe del proceso desarrollado con cada una de las personas, con copia electrónica a la Alcaldía Local. El informe debe contener: la identificación de la familia, el motivo de remisión e información del proceso realizado, incluyendo los logros, las dificultades, limitaciones encontradas y recomendaciones.

**Población objetivo**:

· Familias afectadas por conflicto familiar o violencia intrafamiliar residentes en la localidad de Barrios Unidos que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias - Red de Buen Trato y el Comité Local de Seguimiento a Casos (de todas las entidades que lo conforman).

**Desarrollo metodológico:**

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrolla a través de:

- Encuentros presenciales familiares.
- Encuentros virtuales familiares de acuerdo con las necesidades
- Encuentros individuales de acuerdo con las necesidades.

- Encuentros grupales (con máximo 10 familias y un máximo de 20 participantes).

Nota 1: se realizará de forma virtual en caso que así se requiera por el apoyo a la supervisión.

Nota 2: Los casos serán remitidos por la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos y comité de seguimiento a casos.

**3. POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES**

Se vincularán a la jornada 100 personas residentes en la Localidad de Barrios Unidos.

Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.

Se pretende de un lado, fortalecer los elementos teórico-prácticos sobre el abordaje y manejo de situaciones violentas al interior de las familias. Para la realización de actividades de la Semana del Buen Trato, el referente de familia de la Secretaria - Subdirección Local, entregará el lineamiento técnico de la estrategia determinado por el Consejo Distrital de Atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual.

Cuando se trate de actividades de promoción del buen trato, en el proyecto se deben incluir las acciones de articulación necesarias para que el Consejo Local Red del Buen Trato participe en la estructuración del evento.

Para la celebración de la Semana del Buen Trato se organizará un evento masivo local que reconozca el compromiso con el Buen Trato de estas familias y personas que han participado en los procesos de prevención en el marco del proyecto 2053.

El evento se denominará "DIGAMOS NO A LA VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO", consiste en disponer 5 carpas con diferentes temáticas alusivas al Buen Trato y la Prevención de la violencia, en las cuales las personas pueden participar en diferentes actividades lúdicas que les sensibilicen acerca de su aporte a la prevención de las violencias; el operador registrará la participación de la comunidad en un video de máximo 5 minutos que se publicará en las redes sociales de las entidades que tienen asiento en la localidad.

La realización de este evento contempla la entrega de 100 refrigerios, 100 lapiceros y 100 libretas. Con las especificaciones incluidas en el anexo técnico.

**VIGENCIA 2022:**

1. **PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS:**

Si bien, este componente plantea tres líneas de acción desde las áreas de familia, infancia y juventud, para la vigencia 2022, las cuales a su vez se contempla desarrollar la siguiente línea de acción:

Línea de acción C: Prevención de violencia sexual con énfasis en la promoción de derechos humanos, sexuales y derechos reproductivos. De la cual a su vez se implementará la estrategia:

C.3. Estrategia de sensibilización: Ferias de sexualidad para el reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la cual a su vez se implementará la estrategia:

Vincular a setecientos (700) adolescentes y jóvenes de 14 años de edad en adelante, en actividades de prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y reproductivos.

En el precitado componente se realizarán 5 ferias de la sexualidad en cinco (5) Colegios Públicos de la Localidad de Barrios Unidos:

1. **COLEGIO TOMÁS CARRASQUILLA:**Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, en doble rotación, es decir 70 adolescentes y jóvenes por rotación, cada rotación contará con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas, con aproximadamente 23 adolescentes y jóvenes, cada estación tendrá una duración aproximada de 40 minutos, en la cual se abordarán temáticas establecidas en el anexo 8.8 Manuel de Ferias de la Sexualidad, el total de adolescentes y jóvenes vinculados por Colegio serán de 140 estudiantes.
2. **COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMÉNEZ:**Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, en doble rotación, es decir 70 adolescentes y jóvenes por rotación, cada rotación contará con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas, con aproximadamente 23 adolescentes y jóvenes, cada estación tendrá una duración aproximada de 40 minutos, en la cual se abordarán temáticas establecidas en el anexo 8.8 Manuel de Ferias de la Sexualidad, el total de adolescentes y jóvenes vinculados por Colegio serán de 140 estudiantes.
3. **COLEGIO HELADIA MEJÍA:**Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, en doble rotación, es decir 70 adolescentes y jóvenes por rotación, cada rotación contará con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas, con aproximadamente 23 adolescentes y jóvenes, cada estación tendrá una duración aproximada de 40 minutos, en la cual se abordarán temáticas establecidas en el anexo 8.8 Manuel de Ferias de la Sexualidad, el total de adolescentes y jóvenes vinculados por Colegio serán de 140 estudiantes.
4. **COLEGIO JORGE ELIECER GAITÁN:**Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, en doble rotación, es decir 70 adolescentes y jóvenes por rotación, cada rotación contará con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas, con aproximadamente 23 adolescentes y jóvenes, cada estación tendrá una duración aproximada de 40 minutos, en la cual se abordarán temáticas establecidas en el anexo 8.8 Manuel de Ferias de la Sexualidad, el total de adolescentes y jóvenes vinculados por Colegio serán de 140 estudiantes.
5. **COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO:**Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, en doble rotación, es decir 70 adolescentes y jóvenes por rotación, cada rotación contará con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas, con aproximadamente 23 adolescentes y jóvenes, cada estación tendrá una duración aproximada de 40 minutos, en la cual se abordarán temáticas establecidas en el anexo 8.8 Manuel de Ferias de la Sexualidad, el total de adolescentes y jóvenes vinculados por Colegio serán de 140 estudiantes.

Al iniciar la feria de la sexualidad deben organizarse grupos de aproximadamente 20 a 25 personas que estarán en cada estación, los cuales rotarán a los 30 minutos (aproximadamente) a la siguiente estación, hasta completar el circuito. En el espacio de la feria, estará a disposición de las personas participantes un mural en donde cada una podrá pegar papeles de colores con sus percepciones y aprendizajes durante las actividades desarrolladas. Al finalizar tendrán 30 minutos para terminar de plasmar dichas percepciones y dar el cierre a la actividad.

Esta línea de acción busca promover el reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos a adolescentes y jóvenes de 14 años en delante del Distrito, con el fin de prevenir la violencia sexual, la maternidad infantil, disminuir los índices de maternidad y paternidad tempranas en Bogotá, y los embarazos no deseados a través de encuentros grupales y entrega de material didáctico a adolescentes y jóvenes.

Los temas sugeridos a desarrollar durante la feria de la sexualidad son:

- Mitos de sexualidad
- Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
- Cuidado y autocuidado

Nota: Antes de la primera rotación, quienes estén de facilitadores deberán realizar una introducción corta a sus participantes sobre el objetivo de la feria de la sexualidad contando que está en el marco del Programa Distrital de Prevención y Atención de la Maternidad y Paternidad Temprana.

**2. ORIENTACIÓN Y ASESORIA FAMILIAR**

Vincular cuarenta (40) familias en el componente de orientación y asesoría familiar para la prevención de violencias.

Este componente tiene como finalidad realizar un abordaje y acompañamiento a las familias que presentan situación de violencia intrafamiliar, a través de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrollará a través de:

- Encuentros presenciales familiares.
- Encuentros virtuales familiares.
- Encuentros individuales de acuerdo con las necesidades.
- Encuentros grupales (con máximo 3 familias y un máximo de 10 participantes).

La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos, a nivel individual y/o por núcleo familiar (según la necesidad) y serán como mínimo 10 encuentros incluyendo el encuentro de cierre del proceso.

Este encuentro de cierre del proceso debe dar cuenta de los avances o de los cambios generados a partir de la participación en el mismo. Este se deberá realizar con todos los integrantes de la unidad familiar.

Una vez vinculadas las familias al proceso de orientación y asesoría, en caso de presentarse deserción, el ejecutor deberá efectuar mínimo una acción de seguimiento efectiva, a través de los mecanismos que considere pertinentes e idóneos (visitas al domicilio, comunicaciones telefónicas, mensajería, correos electrónicos), para identificar las causas que motivaron la deserción, lo cual deberá ser documentado en el informe de la familia. En caso de inasistencia a dos citas consecutivas el proceso se cerrará, lo que deberá informarse de manera oportuna a la Alcaldía

Local y a la Comisaría de Familia o instancia que remitió a la familia.

Para la evaluación y cierre del servicio de orientación y asesoría familiar se realizarán acciones o actividades que posibiliten el análisis de los logros y dificultades que se encontraron durante el proceso, las recomendaciones a la familia y a la Comisaría de Familia, entidad o instancia remitente, y terminación del servicio.

Al finalizar el proceso de orientación y asesoría debe entregarse a la entidad o instancia que remitió el caso, en físico, un informe del proceso desarrollado con cada una de las personas, con copia electrónica a la Alcaldía Local. El informe debe contener: la identificación de la familia, el motivo de remisión e información del proceso realizado, incluyendo los logros, las dificultades, limitaciones encontradas y recomendaciones.

**Población objetivo**:

· Familias afectadas por conflicto familiar o violencia intrafamiliar residentes en la localidad de Barrios Unidos que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias - Red de Buen Trato y el Comité Local de Seguimiento a Casos.

Nota 1: Se realizará de forma virtual en caso de que así se requiera por el apoyo a la supervisión.

Nota 2: Los casos serán remitidos por la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos y comité de seguimiento a casos.

Nota 3: Para los niños, niñas o adolescentes menores de 18 años, los padres o el acudiente legal deberán firmar un permiso para realizar la intervención.

Nota 4: Se debe garantizar el derecho de las mujeres que han vivido, o estén viviendo situaciones de violencia intrafamiliar, de no ser confrontadas con su agresor.

**3. POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES**

Dentro del período definido para la ejecución del proyecto, el contratista participará en UNA (1) actividad local que se desarrolle en una jornada de máximo 8 horas y que se articule con el cronograma Consejo Red del Buen Trato y que deberá ser tema de agenda del Comité técnico de seguimiento al proyecto.

Población objetivo:

Población o comunidad en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de prevención de violencias y promoción del buen trato.

Vincular a la jornada a 100 personas residentes en la localidad de Barrios Unidos.

Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización de la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de

entornos protectores y de territorios seguros.

Se organizará un (1) evento masivo local que reconozca el compromiso con el Buen Trato, donde se proyecta vincular a 100 personas, estás pueden ser beneficiarios de los demás componentes o habitantes de la localidad en general. Consiste en disponer cinco (5) carpas con diferentes temáticas alusivas al Buen Trato y la Prevención de la violencia, en las cuales las personas pueden participar en diferentes actividades lúdicas que les sensibilicen acerca de su aporte a la prevención de las violencias; el operador registrará la participación de la comunidad en un video de máximo 5 minutos que se publicará en las redes sociales de las entidades que tienen asiento en la localidad.

Dicha actividad se tiene proyectada su realización en el marco del desarrollo de la semana del buen trato en el mes de noviembre.

Las temáticas sugeridas son:

- Tipos de violencia
- Rutas de atención a mujeres víctimas de violencia
- Masculinidades alternativas
- La Violencia desde la perspectiva masculina
- Prácticas de buen trato.
- Definición conceptual del trabajo de cuidado.
- El reconocimiento, redistribución y reducción del cuidado en los hogares.

Se realizará otra actividad para promover el buen trato en la Alcaldía Local en donde podrán participar los funcionarios, contratistas y comunidad de la localidad.

Nota: Se realizará otra actividad para promover el buen trato en la Alcaldía Local en donde podrán participar los funcionarios, contratistas y comunidad de la localidad.

### 4. INVESTIGACIÓN

La Alcaldía Local de Barrios Unidos, abordará este componente a través de un producto denominado “Informe final”, el ejecutor deberá realizar una investigación que dé cuenta de la situación relacionada con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes asociada al componente de Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos o al componente orientación y asesoría familiar, desarrollados en la localidad (Para la selección del tema a estudiar se consultará y concertará en el marco del Comité Técnico del Proyecto), este documento contendrá los siguientes apartados:

**Alcance:** Aproximarse a la comprensión del fenómeno de la violencia intrafamiliar, violencia sexual y/o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescente en la localidad de Barrios Unidos, que aporte a la formulación de futuros proyectos en la localidad.

**Justificación**: En este aspecto se describe el escenario o contexto en el que surge el problema que se pretende trabajar, además se puede argumentar teniendo en cuenta la utilidad o la importancia del tema y los aportes que realiza para la prevención de la violencia intrafamiliar, violencia sexual y/o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en la localidad.

**Planteamiento del problema:** Este apartado se puede desarrollar a partir de la descripción de la necesidad referida en el anexo técnico formulado por la Alcaldía Local.

**Objetivo:** Se puede plantear en términos de "realizar una aproximación a la compresión del fenómeno de la violencia intrafamiliar, violencia sexual y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes en la localidad de Barrios Unidos.

**Aspectos conceptuales:** Enfoques planteados por el sector de integración social (referidos en el proyecto tipo integral anexo 9.2), a saber: Territorial, poblacional, diferencial y de género, entre otros.

- Políticas públicas distritales en materia de familia, infancia y adolescencia, entre otros, según corresponda.
- Definición de conceptos relevantes como violencia intrafamiliar, tipos de violencia y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes entre otros.

**Categorías de análisis**: En este apartado es pertinente definir las categorías temáticas (problemáticas), de mayor presencia o interés en la localidad, las cuales se consideran relevantes y que están asociadas al fenómeno de la violencia intrafamiliar, violencia sexual y/o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

**Recolección y análisis de la información:** Entre los insumos que aportan a la recolección de información se encuentran disponibles los formatos propios de la ejecución de los componentes 1 y/o 2 aportados por el sector de Integración Social, así mismo podrán utilizar otros métodos y técnicas que consideren pertinentes para el cumplimiento del objetivo y alcance del estudio.

Lo anterior, teniendo en cuenta la relación entre la o las categorías de análisis y las acciones adelantadas en la implementación del componente seleccionado (1 y/o 2), su pertinencia, aportes y/o aspectos a fortalecer, de acuerdo con la competencia y misionalidad del Sector Integración Social y que aporte a futuras formulaciones de proyectos y propuestas en la localidad.

Así mismo plantear **recomendaciones**, producto de la investigación, que aporte a la prevención de la violencia intrafamiliar, violencia sexual y/o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes de acuerdo con las Políticas sociales creadas por el Distrito Capital en este tema. Es importante incluir la caracterización de la Población vinculada a este componente.

**Presentación de resultados:** Como producto final el ejecutor hará la entrega de un informe técnico a la Alcaldía local como guía de consulta para la elaboración de proyectos futuros en la localidad, así mismo debe presentar los resultados en los escenarios del Consejo Local de

Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a casos.

**Revisión bibliográfica:** Corresponde a la revisión de libros, investigaciones y artículos científicos, que aporten a la definición y conceptualización de las categorías de análisis seleccionadas. En este sentido se debe referenciar las fuentes bibliográficas consultadas.

## 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto, se plantea la conformación de los siguientes comités:

**Comité Técnico del proyecto:**

El Comité Técnico tiene el propósito de monitorear y evaluar la ejecución del proyecto y de cada uno de sus componentes. Este Comité se reunirá una vez al mes, presencial o virtualmente, y será convocado por el ejecutor.

El Comité Técnico está conformado por:

- El/la coordinador/a del Proyecto.
- El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía Local y/o interventor/a del proyecto
- Referente Local de la Subdirección para la Familia.
- Referente local de Prevención de maternidad y paternidad temprana.
- Referente de Infancia de la Subdirección Local.
- Subdirector-a Local y/o delegado
- El o la Agente Territorial de la Subdirección Local

**Comité de casos para el componente de orientación y asesoría familiar:**

Este comité tiene el propósito de hacer el seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento, avances dificultades y recomendaciones para reorientar y ajustar los procesos en el marco de derechos.

El Comité estará conformado por:

- El/la coordinador/a del Proyecto.
- Profesional de seguimiento delegado por Comisaria de Familia.
- El o los profesionales responsables del proceso de acompañamiento, quienes deberán asistir al Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a casos y a los demás comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto.

**Evaluación:** Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de la ejecución del proyecto, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes propuestos, para lo cual se elaborará un documento que dé cuenta de los logros, aprendizajes, recomendaciones para fortalecer las acciones y procesos de prevención y orientación en violencia intrafamiliar y violencias sexuales, derechos sexuales y derechos reproductivos, así como, la prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto.

**VIGENCIA 2023**

1. **PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS:**

Línea de acción: Prevención de violencia sexual con énfasis en la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La cual, a su vez, plantea la estrategia de sensibilización: Ferias de sexualidad para el reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Formar a novecientos (900) adolescentes y jóvenes de 14 años de edad en adelante, en actividades de prevención de violencia sexual con énfasis en derechos sexuales y reproductivos.

En el precitado componente se realizarán 6 ferias de la sexualidad en cuatro (4) Colegios Públicos y dos (2) Colegios Privados de la Localidad de Barrios Unidos y una (1) feria de la sexualidad en la Fundación Amor por Colombia (Hogares María), adscrito al ICBF, adscrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicado en la Localidad:

1. **COLEGIO FEMENINO LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS:** Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas en la cual se abordarán temáticas establecidas en el **anexo 8.17 Manual de Ferias de la Sexualidad**.

2. **COLEGIO FRANCISCO PRIMERO:** Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas en la cual se abordarán temáticas establecidas en el **anexo 8.17 Manual de Ferias de la Sexualidad**.

3. **COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ**: Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas en la cual se abordarán temáticas establecidas en el **anexo 8.17 Manual de Ferias de la Sexualidad**.

4. **COLEGIO TÉCNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**: Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas en la cual se abordarán temáticas establecidas en el **anexo 8.17 Manual de Ferias de la Sexualidad**.

5. **COLEGIO SAN FELIPE NERI**: Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas en la cual se abordarán temáticas establecidas en el **anexo 8.17 Manual de Ferias de la Sexualidad**.

6. **COLEGIO MERILLAC**: Se abordarán 140 adolescentes y jóvenes, con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas en la cual se abordarán temáticas establecidas en el **anexo 8.17 Manual de Ferias de la Sexualidad**.

7. **FUNDACIÓN AMOR POR COLOMBIA (HOGARES MARÍA),** adscrito al ICBF: Se abordarán 60 adolescentes y jóvenes, con 3 estaciones con actividades dinámicas y lúdicas en la cual se abordarán temáticas establecidas en el **anexo 8.17 Manual de Ferias**

**de la Sexualidad**.

**COMPONENTE 2. ORIENTACIÓN Y ASESORIA FAMILIAR**

Vincular a cincuenta (50) familias en el componente de orientación y asesoría familiar para la prevención de violencias. Este componente estará articulado directamente con la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos.

Los casos serán remitidos por la Comisaria de Familia de la Localidad de Barrios Unidos, Comité de seguimiento a casos, Consejo local de atención a víctimas y Red del buen trato.

Este componente tiene como finalidad realizar un abordaje y acompañamiento a las familias que presentan situación de violencia en el contexto familiar, a través de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.

Se entenderá por orientación y asesoría familiar, como propone Romero (1998) citado por Fernández (2001), "un conjunto de técnicas encaminadas a prevenir y a afrontar dificultades por las que atraviesan sus miembros en los distintos momentos del ciclo vital" (págs. 221-222)[3]. Se enmarca en un proceso de ayuda a las familias reconociendo las capacidades propias y potenciales para generar vínculos sanos y eficaces para todos los miembros del grupo familiar.

La orientación y asesoría a las familias afectadas por violencia en el contexto familiar debe estar encaminada a la reflexión sobre situaciones problemáticas, su agenciamiento, el restablecimiento de derechos vulnerados, el mejoramiento de la calidad de los vínculos, la comunicación, las relaciones y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales.

Dicho proceso debe realizarse con un enfoque integrador que posibilite la vinculación de los integrantes de la familia a la construcción de alternativas para la resolución de conflictos, la modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de la misma. La información conocida y obtenida en el proceso de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.

El grupo familiar a orientar y asesorar debe estar conformado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Familias afectadas por conflicto familiar o violencia en el contexto familiar residentes en la localidad que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (de todas las entidades que lo conforman).
- Reconocimiento de la existencia de nuevas y diferentes estructuras familiares.

Nota: se debe garantizar el derecho de las mujeres que han vivido, o estén viviendo situaciones de violencia en el contexto familiar, de no ser confrontadas con su agresor.

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrollará a través de:

- Encuentros familiares.
- Encuentros individuales de acuerdo con las necesidades.
- Encuentros grupales (con máximo 3 familias y un máximo de 10 participantes).

La duración del encuentro será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos, a nivel individual y/o por núcleo familiar (según la necesidad) y serán como mínimo 10 encuentros incluyendo el encuentro de cierre del proceso con cada familia.

Este encuentro de cierre del proceso debe dar cuenta de los avances o de los cambios generados a partir de la participación en el mismo. Éste se deberá realizar con todos los integrantes de la unidad familiar.

Si las condiciones y medidas de bioseguridad que apliquen al momento de implementar el componente lo requieren, se plantean las siguientes propuestas:

El proceso de orientación y asesoría familiar se desarrollará a través de la intervención a 40 familias, donde cada una deberá tener 10 intervenciones distribuidas así:

- 2 encuentros familiares por cada uno de los núcleos. El desarrollo de las sesiones (con máximo 3 integrantes por familia) de manera presencial (teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad que apliquen al momento de la ejecución del componente), en el lugar asignado para la debida orientación bajo las condiciones de seguridad y medidas sanitarias tanto del personal profesional, de apoyo, población participante, así como de los espacios físicos y mobiliario.

- Mínimo 4 encuentros individuales con los diferentes miembros de la familia, el profesional determinará de acuerdo con las necesidades de las familias.

- 2 encuentros grupales (con máximo 3 familias y un máximo de 10 participantes), teniendo en cuenta las medidas o protocolos de bioseguridad vigentes.

- Para los encuentros presenciales, se debe garantizar el suministro de elementos de bioseguridad a las familias y a los profesionales, por parte del operador, en caso de haber lugar a ello. En el espacio o espacios designados entre ellos el de espera, establecer las respectivas medidas para que no se generen aglomeraciones de las personas.

- Para el desarrollo de las visitas en domicilio como técnica de orientación y asesoría familiar, se deben establecer y mantener las medidas preventivas y de bioseguridad que apliquen al momento de su ejecución.

- Articulado con máximo 2 contactos virtuales (mediante aplicaciones o plataformas para video llamadas) para realizar seguimiento a la orientación presencial, durante 30 a 40 minutos. Lo cual sólo aplica para el caso en que la familia disponga de este recurso tecnológico. Para ello se diligencia el formato de sesión (anexo 9.) modelo de formatos componente de orientación y asesoría familiar) con la salvedad que se realiza de manera virtual de ser el caso.

Tabla No.22. Distribución sesiones de orientación y asesoría familiar

| No. de sesiones | Tipo de sesiones | Total, de sesiones por familia |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Encuentros familiares, incluido el encuentro de cierre del proceso con la familia. | 10 |
| 4 | Encuentros individuales con los diferentes miembros de la familia. | |
| 2 | Encuentros grupales. | |
| 2 | Encuentros virtuales (según la disposición de recursos tecnológicos de la familia o modificables a presenciales) pueden ser para orientación a nivel familiar, individual o grupal (según la necesidad de las familias). | |

Fuente. Construcción propia Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS

Para los niños, niñas o adolescentes menores de 18 años, los padres o el acudiente legal deberán firmar un permiso para realizar el acompañamiento psicosocial.

Una vez vinculadas las familias al proceso de orientación y asesoría, en caso de presentarse deserción, el ejecutor deberá efectuar mínimo una acción de seguimiento efectiva, a través de los mecanismos que considere pertinentes e idóneos (visitas al domicilio, comunicaciones telefónicas, mensajería, correos electrónicos), para identificar las causas que motivaron la deserción, lo cual deberá ser documentado en el informe de la familia. En caso de inasistencia a dos citas consecutivas el proceso se cerrará, lo que deberá informarse de manera oportuna a la Alcaldía Local y a la Comisaría de Familia o instancia que remitió a la familia.

Para la evaluación y cierre del proceso de orientación y asesoría familiar se realizarán acciones o actividades que posibiliten el análisis de los logros y dificultades que se encontraron durante este, las recomendaciones a la familia y a la Comisaría de Familia, entidad o instancia remitente, y terminación de la atención.

Al finalizar el proceso de orientación y asesoría debe entregarse a la entidad o instancia que remitió el caso, en físico, un informe del proceso desarrollado con cada una de las familias, con copia electrónica a la Alcaldía Local. El informe debe contener: la identificación de la familia, el motivo de remisión e información del proceso realizado, incluyendo los logros, las dificultades, limitaciones encontradas y recomendaciones.

Nota: se recomienda a la Alcaldía Local que establezca una cláusula de confidencialidad que el operador se obliga a la garantía de la reserva legal y la protección de la información en los términos de la Ley 1098 de 2006, Ley 1581 de 2012 y la Ley 1755 de 2015, en la categoría de datos sensibles y la garantía del adecuado tratamiento de datos personales, cumpliendo con la obligación de reserva y confidencialidad en el marco de la garantía del derecho a la intimidad personal y familiar.

Así mismo, es importante que el operador informe a las familias atendidas los alcances de la reserva de información y establezca con ellos el correspondiente consentimiento informado frente a la entrega de información relacionada con la atención brindada en el marco del proyecto. En caso de identificarse nuevos hechos de vulneración de derechos durante el proceso, el ejecutor deberá activar las rutas de atención a las violencias en el contexto familiar y sexual ante las entidades competentes (dejando evidencia escrita dentro del informe de seguimiento y notificando de la situación al comité de casos).

Lo anterior, en cumplimento al deber de denuncia, contemplado en la Ley 906 de 2004, en la cual establece en el artículo 67que“Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente”.

Para el proceso de orientación y asesoría familiar se pone a disposición los formatos propuestos por la SDIS: de remisión, registro de contacto con el grupo familiar; consulta en domicilio; informe de cierre por no vinculación al proceso; consentimiento informado y compromiso de asistencia; evaluación inicial; de sesión, Informe parcial; Evaluación final; Seguimiento e informe final y el formato control de asistencia.

**COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES**

Vincular a cien (100) personas en jornadas locales de posicionamiento y promoción del buen trato.

Se realizará una (1) actividad local que se desarrolle en una jornada de máximo 8 horas en la cual se pretende vincular a 100 personas residentes en la localidad de Barrios Unidos, interesadas en participar en eventos de prevención de violencias y promoción del buen trato. Esta actividad se realizará en la semana del buen trato.

Se realizará otra actividad para promover el buen trato en la Alcaldía Local en donde podrán participar los funcionarios, contratistas y comunidad de la localidad, en la cual se vincularán a 100 personas, actividad que tendrá una duración de máximo 8 horas. Esta actividad se realizará en la semana del buen trato.

**Nota:**En total se realizarán dos (2) jornadas locales de posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, vinculando en cada actividad a 100 personas para un total de 200 personas.

**Nota:** Este Componente de Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, se puede desarrollar con el mismo talento humano contratado para la ejecución de los componentes anteriores.

**COMPONENTE 4: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.**

Seguimiento

Para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto, el contratista deberá convocar, participar y realizar el seguimiento de los siguientes comités:

***Comité Técnico del proyecto***

El Comité Técnico tiene el propósito de monitorear y evaluar la ejecución del proyecto y de cada

uno de sus componentes. Este Comité se reunirá una vez al mes, presencial o virtualmente, y será convocado por el ejecutor.

El Comité Técnico está conformado por:

- **Alcaldía:** El Alcalde Local y/o un delegado y/o el apoyo a la supervisión.
- **Contratista:** Representante Legal y/o Coordinador del proyecto.
- **Invitados:** (que por solicitud lo requieran.).
    - **Secretaria Distrital de integración social:**
        - ✓ Referente Local del Proyecto - Subdirección para la Familia.
        - ✓ Referente Local del Proyecto - Subdirección de Infancia.
        - ✓ Referente Local del Proyecto - Subdirección de Juventud (Proyecto de Prevención de Maternidad y Paternidad Temprana)
        - ✓ Agente territorial de la SDIS.
    - **Dirección Local de Educación.**

***Comité de casos para el componente de orientación y asesoría familiar***

Este comité tiene el propósito de hacer el seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento, avances dificultades y recomendaciones para reorientar y ajustar los procesos en el marco de derechos.

El Comité estará conformado por:

- El/la coordinador/a del Proyecto.
- Profesional de seguimiento delegado por Comisaria de Familia.
- El o los profesionales responsables del proceso de acompañamiento, quienes deberán asistir al Consejo Local de Atención a Víctimas y al Comité Local de Atención y Seguimiento a casos y a los demás comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto.

Evaluación

Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de la ejecución del proyecto, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes propuestos, para lo cual se elaborará un documento que dé cuenta de los logros, aprendizajes, recomendaciones, contemplando los aprendizajes y aportes generados por la población participante. para fortalecer las acciones y procesos de prevención y orientación en violencia en el contexto familiar, violencia sexual, derechos sexuales y reproductivos, así como, la prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto.

**Tiempo de ejecución**

| DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN | VIGENCIAS | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Magnitud programada: Personas residentes de la localidad de Barrios Unidos | 450 | 700 | 700 | 450 |
| Población atendida en por vigencia | 634 | 1.144 | 1.321 | |

| DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES | VIGENCIA 2021 |
|---|---|
| Componente 1C: Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos | 344 |
| Componente 2: Orientación y asesoría familiar | 70 |
| Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales | 220 |

| DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES | VIGENCIA 2022 |
|---|---|
| Componente 1C: Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos | 700 adolescentes y jóvenes |
| Componente 2: Orientación y asesoría familiar | 76 personas (40 familias) |
| Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales | 404 personas |
| Componente 4: Investigación | |
| Componente 5: Seguimiento y evaluación del proyecto. | |

| DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES | VIGENCIA 2023 |
|---|---|
| Componente 1C: Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos | 811 |
| Componente 2: Orientación y asesoría familiar | 109 |
| Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales | 401 |

**Selección de beneficiarios**

*Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.*

**LOCALIZACION**
*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| Año | UPZ/UPR/área rural de la localidad | Barrio/vereda | Localización específica |
|---|---|---|---|
| **2021** | Las 4 UPZ de la localidad de Barrios Unidos | Todos los barrios de la localidad de Barrios Unidos | UPZ 22 - DOCE DE OCTUBRE<br>UPZ 21 - LOS ANDES<br>UPZ 98 - LOS ALCÁZARES<br>UPZ 103 - EL SALITRE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2022** | | | |
| **2023** | | | |
| **2024** | | | |

## 5. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

### a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Plan Distrital de Desarrollo ‘Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’
- Plan Local de Desarrollo ‘Un nuevo contrato social y ambiental para Barrios Unidos’
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
- Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
- Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.
- Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).

- Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2089 de 2021, mediante la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes. Sentencia C-66 de 2022, por medio de la cual la Corte declaró inexequibilidad de la definición del castigo físico a niños, niñas y adolescentes como una acción de crianza, corrección o educación, y el requisito de que este sea reiterativo y afecte la salud para que proceda la suspensión o privación de la custodia o de la patria de potestad, o la emancipación.
- Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2014 – 2021.
- Sentencia C-355 de 2006, a través de esta sentencia se despenalizó el aborto en tres causales (I) Cuando peligra la vida o la salud de la madre; (II) Cuando se presenta malformación del feto incompatible con la vida; (III) Cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida.
- Sentencia C-055 de 2022, la cual Modifica el artículo 122 del Código Penal, despenalizando el aborto cuando se realice antes de la semana 24 de gestación. Después de este periodo, se mantienen las 3 causales despenalizadas en la sentencia C-355 de 2006.
- Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
- Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
- CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
- Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
- Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
- Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
- Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.

- Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.

**b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto**

- Secretaría Distrital de Integración Social
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Consejo red del buen trato
- Comité local de seguimiento a casos
- Comisaria de Familia
- Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
- Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Dirección Local de Educación (DILE)
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Policía de la localidad
- Personal de la Alcaldía Local
- Juntas de acción comunal

## 6. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

**Costos del Proyecto (cifras en pesos):**

| META(S) DE PROYECTO | COMPONENTES | OBJETO DE GASTORECURSOS FDL | COSTOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| Formar 1.800 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. | Prevención de violencias. Orientación y asesoría familiar. Posicionamiento del buen trato. | Ejecución del proyecto Buen Trato | **$275.896.000** | **$320.000.000** | **$354.300.000** | **368.272.000** |
| | | CPS profesional proyecto | **$39.330.000** | **$55.429.000** | **$45.700.000** | **$66.000.000** |
| **TOTAL, ANUAL DE COSTOS** | | | **$315.226.000** | **$375.429.000** | **$400.000.000** | **$434.272.000** |
| **COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE** | | | **$1.524.927** | | | |

## 7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

| META PLAN DE DESARROLLO | OBJETIVO ESPECIFICO | COMPONENTES | META(S) PROYECTO | INDICADOR |
|---|---|---|---|---|
| Formar personas en prevención de violencia | Transformar patrones culturales | Componente 1C: Prevención de violencia | Formar 2.300 personas en | Número de Personas formadas u |

| META PLAN DE DESARROLLO | OBJETIVO ESPECIFICO | COMPONENTES | META(S) PROYECTO | INDICADOR |
|---|---|---|---|---|
| intrafamiliar y/o violencia sexual. | hegemónicos y excluyentes que pueden conducir a prácticas e imaginarios que naturalizan la violencia intrafamiliar en la localidad de Barrios Unidos. | intrafamiliar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos.<br><br>Componente 2: Orientación y asesoría familiar<br><br>Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales | prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. | orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. |

## 8. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

**RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO**

**Beneficios:**

- Mejorar la calidad de vida de las personas y familias de la localidad de Barrios Unidos
- Mejorar la salud física y mental de las personas que viven en la localidad, especialmente de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer el respeto y protección de los derechos humanos.
- Reducir las formas asociadas de violencia, como abuso infantil o violencia juvenil.

**Resultados:**

- Ha mejorado la calidad de vida de las personas y familias que viven en la localidad de Barrios Unidos.
- Se han prevenido otras formas de violencia asociadas como el abuso infantil y la violencia juvenil.
- Se ha reducido el número de personas que requieren atención de cuidados médicos, servicios de salud mental, justicia penal, entre otros.
- Ha mejorado el desempeño de niñas, niños y adolescentes en sus establecimientos educativos.

## 9. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

| VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES |
| --- |
| **(11/11/2020): INSCRITO**<br><br>**(12/11/2020): REGISTRO**<br><br>**(30/11/2022) ACTUALIZACIÓN – Modificación presupuestal rubros vigencia 2023**<br>**(03/02/2023) ACTUALIZACIÓN – Modificación presupuestal rubros vigencia 2023**<br>**(21/03/2023) ACTUALIZACIÓN – Modificación presupuestal rubros vigencia 2023**<br>**(10/04/2023) ACTUALIZACIÓN – Modificación presupuestal rubros vigencia 2023**<br>**(20/04/2023) ACTUALIZACIÓN – Modificación presupuestal rubros vigencia 2023**<br>**(02/05/2023) ACTUALIZACIÓN – Modificación presupuestal rubros vigencia 2023** |

## 10. OBSERVACIONES

| OBSERVACIONES DEL PROYECTO |
| --- |
| |

## 11. RESPONSABLE DEL PROYECTO

| RESPONSABLE DEL PROYECTO |
| --- |
| **Nombre** |

| |
|---|
| Carolina Calderón Henao |
| **Correo electrónico:**<br>carolina.calderon@gobiernobogota.gov.co |
| **Cargo**<br><br>Profesional de Planeación |
| **Teléfono Oficina**<br><br>2258580 |
| **Fecha de elaboración**<br><br>27/10/2020 |